ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
No. Plan Anual de Adquisiciones	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), ASI COMO LA MEDICIÓN DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES, EL AFRONTAMIENTO A LA VIDA NO LABORAL EMPRESARIAL, SEGUIMIENTO Y MEDICION DEL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.**
1. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Septiembre de 2026
Dependencia solicitante:	Direccion Administrativa y Financiera – Area Talento Humano
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1. modificado por el decreto modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)	
2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. Dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, siendo la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción. CARDIQUE, en su área de jurisdicción como máxima autoridad ambiental encargada de administrar el ambiente y los recursos naturales, propende por el desarrollo sostenible con enfoque ecosistémico en sus tres (3) ecorregiones: Canal del Dique, Marino Costera – Cuenca Ciénaga de La Virgen y Montes de María, mediante la planificación, gestión y ejecución de planes, programas y proyectos ambientales, utilizando su capacidad técnica, tecnológica, humana e investigativa. De acuerdo al artículo 31 de la citada Ley 99 de 1993, dentro de las funciones de Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE-, se encuentran: 1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; 2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;

	3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables. Esta Entidad en desarrollo de las políticas, planes y programas, que por Ley le son asignados, requiere brindar a sus funcionarios las herramientas necesarias para alcanzar las metas y actividades asignadas y las condiciones necesarias para el ejercicio de las mismas. La Corporación viene desarrollando un proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los funcionarios, optimizando sus condiciones de trabajo y entorno laboral para generar ambiente de mayor seguridad y bienestar, en procura de aumentar la eficiencia y eficacia en sus labores cotidianas. En Colombia se obliga a los empleadores a proteger la seguridad y salud de sus trabajadores acorde a la normatividad legal vigente, para ello, dentro del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, la entidad tiene obligaciones propias de garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del sistema obligatorio de garantía de calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Ley 1562 de 2012. La Función Pública, implementa el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus servidores y el proceso productivo de conformidad con su responsabilidad moral y legal sobre las condiciones de trabajo y salud de sus servidores como motor del desarrollo económico y social a fin de conocer y satisfacer las necesidades de los funcionarios a nivel de seguridad y salud en el trabajo y de talento humano. CARDIQUE, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, Decreto 1083 de 2015, y demás normas que regulan la política de seguridad y salud en el trabajo, debe evaluar los riesgos psicosociales, higiénicos y mecánicos tradicionales de sus trabajadores, mediante el seguimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se basa en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. CARDIQUE busca mejorar las condiciones de trabajo y preservar las condiciones de salud de sus trabajadores a fin de generar bienestar de sus funcionarios y a su vez el aumento de producción para la entidad, para ello se hace necesario que la entidad cumpla con la política de seguridad y salud en el trabajo y las actividades propias de la gestión del recurso humano. Ahora bien, las tareas que se deben desarrollar para alcanzar la satisfacción de los funcionarios, propenden la evaluación de competencias laborales, el afrontamiento a la vida no laboral

empresarial y seguimiento y medición del clima y cultura organizacional; las cuales forman parte las Actividades en Gestión del Recurso Humano, y buscan diagnosticar y realizar los planes de mejoramiento adecuados para contar con un servicio civil motivado, al servicio de la ciudadanía y con altísimo nivel técnico que facilita la tarea de los administradores públicos en cualquier entidad, siguiendo los parámetros establecidos por el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos (Decreto 1567 de 1998), el sistema tipo de Evaluación de Desempeño Laboral de los empleados públicos en carrera administrativa y en periodo de prueba (Acuerdo 617 del 2018), adoptado por CARDIQUE, además de lo estipulado con el artículo 24 del Decreto ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

- Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
- Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
- Preparar al pre pensionado para el retiro del servicio.
- Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
- Evaluación de competencias: Evaluación a personal nuevo mediante pruebas psicológicas, entrevistas y análisis de resultados.
- Afrontamiento a la vida no laboral empresarial: Programa de desvinculación laboral asistida para pre-pensionados, tanto en sesiones individuales como grupales.
- Medición del clima laboral y cultura organizacional: Aplicación de instrumentos de medición, análisis de resultados y generación de informes, con retroalimentación a nivel directivo.
- Seguimiento y medición interna del SG-SST y acompañamiento para la implementación del plan de mejoramiento de 2025 y 2026.
- Acciones de vigilancia epidemiológica osteomuscular: Análisis e inspección de puestos de trabajo, así como la implementación de pausas activas en las diferentes dependencias.
- Medición del riesgo psicosocial: Socialización y aplicación de la batería de riesgos psicosociales, análisis de resultados y planificación de intervenciones individuales.
- Pruebas psicométricas y de alcoholimetría: Realización de pruebas psicométricas para evaluar competencias conductuales y pruebas de alcoholimetría.

Para tales efectos, la Oficina de Talento Humano de la Corporación justifica la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales especializados para el seguimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), así como la medición de habilidades y competencias laborales, el afrontamiento a la vida no laboral empresarial, seguimiento y medición del clima y cultura organizacional de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y la demás normatividad legal vigente que regula en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	Ver Cuadro de Actividades **Anexo No. 1.** La evaluación de competencias se realiza de acuerdo a las establecidas en el Decreto 815 de 2018, Articulo **2.2.4.8.** *Competencias Comportamentales por nivel jerárquico y al Articulo 2.2.4.7. Competencias comportamentales comunes a los servidores públicos. (Se realiza cada vez que ingresa un funcionario a la entidad).* Lo referente al afrontamiento a la vida no laboral empresarial, se realiza de acuerdo al Decreto 1083 de 2015, *"Articulo 2.2.10.7 Programas de bienestar de calidad de vida laboral. De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas: 3. Preparar a los prepensionados para el retiro del servicio".* Lo relativo a la medición clima laboral y cultura organizacional, se realiza de acuerdo al decreto 1083 de 2015, *"Articulo 2.2.10.7 Programas de bienestar de calidad de vida laboral. De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas: 1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención. 4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada".* A continuación, se hace mención a la normatividad legal vigente que regula en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia: • Decreto 1072 de 2015, Capitolio 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). • Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo – Estándares Mínimos del SG-SST - por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. • Decreto 1083 de 2015 ¨ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública". • Resolución 2764 de 2022 Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones. • Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos de altura". • Resolución 40595 de 2022, Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones. • **Resolucion No. 1843 del 29 de abril de 2025***"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones".*

	Así las cosas y en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, el cual señala que todo empleador debe participar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de sus empleados en los espacios laborales, y que a su vez debe llevar a cabo actividades propias de Gestión del Recurso Humano, desde la Oficina de Talento Humano de CARDIQUE, se proyecta la necesidad de adelantar proceso para la contratación de los **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), ASI COMO LA MEDICIÓN DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES, EL AFRONTAMIENTO A LA VIDA NO LABORAL EMPRESARIAL, SEGUIMIENTO Y MEDICION DEL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE**, a través de un proceso de Licitacion Publica, el cual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación vigencia 2026, y hace parte de la Línea Estratégica: RUBRO No. 3238 1-3 **"TRANSFERENCIAS CORRIENTES"**; RUBRO No. 3238 1-34 **"PRESTACIONES SOCIALES"**; RUBRO No. 3238 1-34236 **"PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**.
2.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
2.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), ASI COMO LA MEDICIÓN DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES, EL AFRONTAMIENTO A LA VIDA NO LABORAL EMPRESARIAL, SEGUIMIENTO Y MEDICION DEL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.**
2.2.2. Clasificador de bienes y servicios:	Los servicios para contratar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code - Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

CLASIFICACION DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CLASIFICADOR UNSPSC			
GRUPOS	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**
F - Servicios	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	8011 – Servicios de recursos humanos	**801115 – Desarrollo de recursos humanos**
F - Servicios	85 – Servicios de salud	8510 – Servicios integrales de salud	**851016 – Personas de soporte de prestación de servicios de salud**
F - Servicios	85 – Servicios de salud	8510 – Servicios integrales de salud	**851017 – Servicios de administración de salud**
F - Servicios	85 – Servicios de salud	8512 – Practica medica	**851222 – Servicios de evaluación y valoración de salud individual**

2.2.3. Especificaciones Técnicas del Objeto Contractual	**ESPECIFICACIONES TECNICAS** **DEFINICIONES** • **Accidente de Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la funci sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión (Artículo 3°, Ley 1562 de 2012). • **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. • **Acción de mejora:** Acción de optimización del SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y salud en el trabajo de forma coherente con su política. • **Alta dirección:** Persona/grupos de personas que dirigen y controlan una empresa. • **Comité Paritario:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de sa ocupacional dentro de la empresa. • **Condiciones de Salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. • **Enfermedad Profesional:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. • **Examen médico ocupacional:** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico

completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

• **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

• **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

• **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

• **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

• **Indicadores de resultado:** Medidas verificables e los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

• **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva.

• **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

• **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

• **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete la organización.

• **Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

• **Riesgo Ocupacional:** Entiéndase como la probabilidad de exposición a cualquiera de los factores de riesgo a los que pueden estar expuestos los trabajadores.

• **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

• **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo

• **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

OBJETIVO GENERAL

Tiene como fin principal promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y seguridad en el trabajo, mediante la identificación, valoración y control de los riesgos presentes en la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, preservando el estado de salud, bienestar físico y mental de los servidores públicos y colaboradores, a partir de la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, generando condiciones de trabajo seguras y saludables, en cumplimiento de la normatividad vigente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Articular el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Gestionar los factores de riesgo psicolaboral identificados, implementando acciones para la salud mental de los servidores.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables al SG-SST, mediante evaluación y el seguimiento permanente como parte de la mejora continua.

ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) está dirigido a todos los funcionarios que se encuentren vinculados a la entidad mediante empleos en modalidad provisionalidad, carrera administrativa y libre nombramiento y remoción.

PLANTA DE PERSONAL

PLANTA DE PERSONAL POR NIVEL JERARQUICO		
NIVEL	**NUMERO**	**PORCENTAJE**

Directivo (Director General – Directores – Secretario General – Jefe de oficina	7	4,375
Asesores de oficina	1	0,625
Profesional (Profesional Especializado)	81	50,62
Técnico (Técnicos Administrativos – Auxiliares Técnicos y Técnicos Operativos)	25	15,625
Asistencial (Auxiliares Administrativos – secretarios ejecutivos – Auxiliares de Servicios Generales – Conductores	46	28,75
TOTAL	**160**	**100%**

PLANTA DE PERSONAL PROVISTA POR GENERO		
GENERO	**NUMERO**	**PORCENTAJE**
Mujeres	82	51
Hombres	73	46
Vacantes	5	3
TOTAL	**160**	**100%**

DISTRIBUCION POR RANGO DE EDAD		
RANGO	**NUMERO**	**PORCENTAJE**
18 a 23 años	0	0,00
24 a 32 años	17	11
33 a 43 años	53	33
44 a 54 años	48	30
55 o mas	37	23
Vacantes	5	3
TOTAL	**160**	**100%**

Para la prestación del servicio el contratista deberá realizar las siguientes actividades por su cuenta y empleando sus medios.

SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): En desarrollo del objeto, en lo que hace referencia al seguimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), corresponderá al contratista ejecutar las siguientes actividades:

Evaluación de competencias

- A personal nuevo.

La Evaluación de competencias laborales se realizará en dos fases: primero, evaluación de competencias a personal nuevo mediante evaluaciones, entrevistas y pruebas psicológicas, segundo, tabulación, análisis de resultados e informe, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.4.8. Competencias Comportamentales por nivel jerárquico y al Articulo 2.2.4.7. Competencias comportamentales comunes a los servidores públicos, determinada en el Decreto 815 de 2018, serian diez (10) evaluaciones que se deberán practicar durante la vigencia 2026 y setenta y cinco (75) evaluaciones para la vigencia 2027.

-Afrontamiento a la vida no laboral empresarial

- Programa de desvinculación laboral asistida. (Sesiones individuales pre pensionados – treinta y cuatro (34) funcionarios año 2026 y treinta y cinco (35) funcionarios año 2027, dos (2) sesiones de una hora por cada funcionario, asistencia psicológica para ayudar a enfrentar la desvinculación de la vida laboral.
- Programa de desvinculación laboral asistida. (Sesión grupal personal pre pensionable desde el punto de vista jurídico – treinta y cuatro (34) funcionarios año 2026 y treinta y cinco (35) funcionarios año 2027, dos (2) sesiones de cuatro horas para los funcionarios pre pensionados, asistencia jurídica para ayudar a enfrentar la desvinculación de la vida laboral.

-Medición de clima laboral y cultura organizacional – 2026 (Seguimiento) 2027 (Medición)

- 2026 - Seguimiento clima laboral y cultura organizacional (2 Talleres de 8 horas en total dirigido a todos los funcionarios de la entidad)

- 2027 Medición clima laboral y cultura organizacional

- Sensibilización. (160 personas)
- Aplicación de instrumento de medición. (160 personas)

 - **MEDICION DE CLIMA LABORAL:** aplicación instrumento de evaluación (certificado), que contenga las variables establecidos por el DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública), para el diagnostico e intervención del clima laboral de la entidad, con el fin de poder definir estrategias claras y efectivas, estas son:

 - **Orientación organizacional:** Claridad de los servidores públicos sobre la misión, los objetivos, las estrategias, los valores y las políticas de una entidad, y de la manera como se desarrollan la planeación y los procesos, se distribuyen las funciones y la dotación de recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de su labor.
 - **Administración del talento humano:** Nivel de percepción de los servidores públicos sobre los procesos organizacionales orientados a una adecuada ubicación de éstos en sus respectivos cargos y a su capacitación, bienestar y satisfacción, con el objetivo de favorecer su crecimiento personal y profesional.
 - **Estilo de dirección:** Conocimientos y habilidades gerenciales aplicadas en el desempeño de las funciones del área. Rasgos y métodos personales para guiar a individuos y grupos hacia la consecución de un objetivo.
 - **Comunicación e integración:** Es el intercambio retroalimentador de ideas, pensamientos y sentimientos entre dos o más personas a través de signos orales, escritos o mímicos, que fluyen en dirección horizontal y vertical en las entidades, orientado a fortalecer la identificación y cohesión entre los miembros de la entidad.
 - **Trabajo en grupo:** Es el realizado por un número determinado de personas que trabajan de manera interdependiente y aportando habilidades complementarias

para el logro de un propósito común con el cual están comprometidas y del cual se sienten responsables.

- **Capacidad profesional:** Se refiere al conjunto de conocimientos, habilidades, motivaciones y comportamientos personales de los funcionarios, que, en forma integrada, constituyen lo requerido para garantizar su buena autoestima, confiabilidad y buenos aportes en el cargo que desempeñan.
- **Medio ambiente físico:** Condiciones físicas que rodean el trabajo (iluminación, ventilación, estímulos visuales y auditivos, aseo, orden, seguridad, mantenimiento locativo) y que, en conjunto, inciden positiva o negativamente en el desempeño laboral de los servidores públicos.

- **CULTURA ORGANIZACIONAL:** aplicación instrumento de evaluación (certificado), la medición de la cultura organizacional, según el DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública), se enfoca en evaluar las percepciones compartidas de los servidores públicos respecto a su entidad. Esto incluye políticas, prácticas y procedimientos, tanto formales como informales, que distinguen a la entidad. La medición se realiza para identificar el tipo de cultura organizacional que caracteriza a la entidad. Elementos claves en la medición de la cultura organizacional:

 - **Percepciones compartidas:** La cultura organizacional se construye a partir de las percepciones que los empleados tienen sobre la organización.
 - **Políticas, prácticas y procedimientos:** Estos elementos juegan un papel fundamental en la formación de la cultura organizacional.
 - **Instrumentos de medición:** Se utilizan herramientas como encuestas, evaluaciones de desempeño y feedback continuo para medir la cultura organizacional.
 - **Estrategias de intervención:** Basadas en los resultados de la medición, se implementan estrategias para mejorar la cultura organizacional y el clima laboral.

- Procesamiento de datos y generación de informes.

- Retroalimentación e intervención a corto plazo. modalidad de aplicación (presencial) dirigida a todos los funcionarios de la entidad, nueve (9) talleres de 2 horas cada uno.
- Socializacion resultados de la medición de clima y cultura a todos los funcionarios.

-Seguimiento SG-SST.

- Realizar la evaluación de seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Corporación y elaborar un plan de mejoramiento, a través de un proceso sistemático, que incluya la evaluación, informe y seguimiento, conforme a las normas técnicas vigentes. El informe y el Plan de Mejoramiento deberán ser entregados a más tardar el quince (15) de diciembre de 2026 y el el quince (15) de diciembre de 2027.

Acciones de vigilancia epidemiológica osteomuscular.

Consistirá en realizar inspecciones individuales y análisis de puestos de trabajo para verificar las condiciones de riesgo biomecánico y aplicar pausas activas para prevenir trastornos musculoesqueléticos, fomentando la movilidad y el descanso adecuado durante la jornada, así:

- **Análisis de puestos de trabajo:** Análisis de puestos de trabajo: El análisis de puesto de trabajo (APT) se enmarca en las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 y los Estándares Mínimos de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Estos documentos exigen la identificación, evaluación y control continuo de los riesgos laborales. Específicamente, el análisis de puestos de trabajo es un insumo clave de la evaluación inicial del SG-SST y, en materia de riesgo psicosocial, debe regirse por la Guía para el análisis psicosocial de puestos de trabajo adoptada obligatoriamente por el Ministerio. Vigencia 2026 (5), Vigencia 2027 (10).

- **Inspecciones de puestos de trabajo:** La inspección de puestos de trabajo se realiza para identificar riesgos en el entorno laboral y tomar medidas para mejorar la seguridad y salud de los trabajadores. Esto implica evaluar el área de trabajo, las herramientas y equipos utilizados, así como los procedimientos y prácticas de trabajo. El objetivo es prevenir accidentes, enfermedades laborales y promover un ambiente de trabajo más seguro y saludable. Se les realiza a todos los funcionarios de la entidad, (160 para el año 2026 y 160 para el año 2027) intervención de 20 minutos por cada funcionario.

- **Pausas activas:** Pausas activas ocho (8), para un total de dieciseis (16) horas (2 meses) durante la vigencia 2026 y ocho (8), para un total de noventa y seis (96) horas (12 meses) durante la vigencia 2027. dirigido a los funcionarios y contratista de las diferentes dependencias.

Medición de riesgo psicosocial. Seguimiento (2026) - Medicion (2027)

- **Seguimiento - año 2026.**

 1. Dos (2) talleres de temas variados (Todos los funcionarios), ocho (8) horas.
 2. Intervencion individual a funcionarios: Sesenta (60) personas, sesenta (60) horas.

- **Socialización y aplicación de la batería del riesgo psicosocial – año 2027**

 1. Socialización (Todos los funcionarios – 160 – 1 hora)
 2. Aplicación de la batería del riesgo psicosocial (Todos los funcionarios – 160 – 2 horas)
 3. Análisis de resultados e informe (2 horas)
 4. Socialización de resultados (Todos los funcionarios – 160 – 19 horas)

- **Intervencion individual a los funcionarios** – todos los funcionarios que lo requieran (160) por 320 horas.

Seguimiento plan estratégico vial.

Consistirá en asegurar que se implementen medidas eficaces para prevenir accidentes y promover comportamientos seguros en los conductores. Como parte de este seguimiento, el contratista debe ejecutar pruebas psicosensométricas y pruebas psicológicas para evaluar las capacidades y el estado psicológico de los conductores, asegurando que estén aptos para realizar tareas de conducción de manera segura. Son nueve (9) conductores de vehículo y se realiza una prueba para el año 2026 (9 pruebas) y una prueba para el año 2027 (9) pruebas a cada conductor, para un total de 18 pruebas en las dos vigencias.

- Pruebas psicosensométricas – prueba psicológica.

 1. Aplicación de pruebas con el fin de evaluar competencias conductuales específicas que requiere el cargo. El instrumento con el que se aplicará la prueba será concertado entre CARDIQUE a través de la Oficina de Talento Humano de la Corporación y el contratista.
 2. Tabulación, análisis de resultados de las pruebas e informe individual.

- Prueba Teorico – Practica que exige la Resolución 40595 de 2022

 1. Aplicación integral de la prueba teórico-práctica de conducción, bajo los estándares de la Resolución 40595 de 2022, empleando el instrumento metodológico del contratista.
 2. Tabulación, análisis técnico de las maniobras y conocimientos evaluados, y entrega de informe individual de aptitud vial.

Trabajo en altura.

- Entrenamiento de trabajo seguro en altura.

 - Un Curso en altura a trabajador autorizado: Para personal que trabaja en altura y no fue capacitado anteriormente – Dirigido a cinco (5) funcionarios para el año 2027, definidos por el técnico administrativo de la Oficina de Talento Humano de la Corporación.
 - Un Curso en altura nivel reentrenamiento. Para personal que trabaja en altura y que ya fue capacitado anteriormente - Dirigido a dieciseis (15) funcionarios para el año 2027, entrenados en vigencias anteriores, definidos por el técnico administrativo de la Oficina de Talento Humano de la Corporación.
 - Un curso en altura nivel Coordinador - Dirigido a un (1) funcionario par el año 2027, definidos por el técnico administrativo de la Oficina de Talento Humano de la Corporación.

Todo lo anterior, en cumplimiento de la normatividad técnica vigente.

Acciones asociadas a la política de alcohol y drogas.

- Pruebas de alcoholimetría: Pruebas mensuales de alcoholemia que se realizarán a nueve (9) conductores de vehículos y un (1) conductor de lancha, la toma de la muestra se deberá realizar de manera presencial en las instalaciones de CARDIQUE, se deberán practicar ochenta (80) pruebas durante la vigencia 2026, las cuales se han proyectado así: cuarenta (40) pruebas mensuales, cuatro (4) pruebas por cada conductor al mes, practicadas una (1) por semana.

- De igual forma se deberán practicar cuatrocientos ochenta (480) pruebas durante la vigencia 2027, las cuales se han proyectado así: cuarenta (40) pruebas mensuales, cuatro (4) pruebas por cada conductor al mes, practicadas una (1) por semana.

- El servicio comprenderá:

 1. Aplicación prueba. (A través de equipo alcohol sensor o alcoholímetro).
 2. Tabulación, análisis de resultados por parte de medico especializado en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo certificado e informe individual.

Todo lo anterior, en cumplimiento de la normatividad técnica vigente y con los equipos debidamente calibrados.

Pruebas de sustancias psicoactivas.

- Pruebas de sustancias psicoactivas: Pruebas mensuales de sustancias psicoactivas que se realizarán a nueve (9) conductores de vehículos y un (1) conductor de lancha, la toma de la muestra se deberá realizar de manera presencial en las instalaciones de CARDIQUE, se deberán practicar diez (10) pruebas durante los dos (2) meses de la vigencia 2026, y se deberán practicar sesenta (60) pruebas durante los doce (12) meses de la vigencia 2027.

Todo lo anterior, en cumplimiento de la normatividad técnica vigente y con los equipos debidamente calibrados.

CONDICIONES MINIMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

- El contratista deberá optimizar la participación de los empleados y/o funcionarios en las actividades programadas. Manejando métodos de comunicación efectivos y haciendo invitaciones llamativas a través de correo electrónico institucional.

- **Nota:** En caso de que sea requerida la convocatoria a las actividades programadas al contratista, CARDIQUE debe garantizar la entrega de la base de datos de los funcionarios

para las respectivas comunicaciones y seguimiento. Toda la documentación que resulte de la ejecución del proyecto debe ser entregada en medio magnético.

El contratista deberá comprometerse con garantizar la operatividad local e inmediata en la ciudad de Cartagena – Bolívar, necesaria para la ejecución del contrato, a través de medios logísticos, alianzas o la instalación de una sede posterior a la adjudicación, ya que se requiere disponibilidad en las fechas que defina el área de Talento Humano, mayor efectividad en la prestación de los servicios que tendrá a su cargo, mejor comunicación, mayor control de los servicios contratados y más eficiencia en costos de transporte y logística. Es fundamental que el oferente al momento de cotizar los servicios objeto del presente proceso tenga presente la condición antes señalada, teniendo en cuenta que los cursos de entrenamiento de trabajo en alturas, las pruebas, las sesiones de socialización, sensibilización, etc. deberán realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias – Bolívar, en espacios especializados, adaptados y dotados técnica y tecnológicamente para llevar a cabo estas actividades, los cuales deberán ser proporcionados por el contratista y cuyos costos deberán ser asumidos exclusivamente por este.

Cronograma de Trabajo

El contratista deberá presentar un cronograma de trabajo, el cual debe ser avalado por CARDIQUE, de acuerdo a las actividades requeridas por la entidad.

Nota: En el cronograma de actividades, el contratista deberá indicar lugar y fecha en que se realizarán cada una de las actividades objeto de contratación; el área de Talento Humano de CARDIQUE deberá revisar y aprobar este cronograma en caso de estar de acuerdo, de lo contrario el contratista deberá hacer la modificación respectiva del lugar y fecha correspondiente.

En todo caso, las actividades podrán realizarse ya sea en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE o en las instalaciones del contratista lo cual deberá convenirse con el área de Talento Humano de la entidad.

Ver Anexo No. 1 del Estudio Previo.

Recurso Humano Idóneo para realizar las actividades.

A continuación, se relaciona el personal mínimo requerido para ejecutar las actividades objeto de contratación:

- Un (1) Psicólogo Especialista en Gestión Humana.
- Un (1) Abogado Especialista en Seguridad Social o en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o en Salud Ocupacional, con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud Ocupacional vigente, de que trata el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias.

- Un (1) Fisioterapeuta Especialista en SST con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud Ocupacional vigente, de que trata el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias
- Un (1) Médico Especialista en SST o Salud Ocupacional, con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud Ocupacional vigente, de que trata el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias
- Un (1) Psicólogo Especialista en SST o Salud Ocupacional, con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud Ocupacional vigente, de que trata el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias
- Un (1) Bacteriólogo Especialista en SST o Salud Ocupacional, con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud Ocupacional vigente, de que trata el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias
- Un (1) Profesional, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Higienista Industrial, con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud Ocupacion vigente, de que trata el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias.
- Entidad certificadora en trabajo seguro en alturas

Tabla de Actividades

Ver Anexo No. 1

Resolucion No. 1843 de 2025

CAPITULO I – Disposiciones Generales

Artículo 3. ***Definiciones.*** Para los efectos de esta Resolución se aplican las siguientes definiciones:

a) Alcoholemia: Es el nivel de etanol en sangre total, expresada en miligramos (mg) de etanol/100mililitro(ml) de sangre total, o mg% o g/L.

b) Analizador de alcohol en aire espirado: Equipo calibrado para ser utilizado con el fin de medir, en el aire espirado por una persona, la presencia de alcohol y la concentración estimada.

c) Anamnesis: Interrogatorio que se realiza al trabajador en búsqueda de información acerca de datos generales, antecedentes, identificación de síntomas y signos, así como su evolución.

d) Carcinógeno ocupacional: Agente, mezcla o situación en el entorno laboral que puede causar cáncer, incluyen sustancias definidas o mezclas que, por su naturaleza, pueden incrementar el riesgo de desarrollar cáncer entre los trabajadores expuestos; en los casos de exposición a agentes cancerígenos, se deben tener en cuenta los criterios de la Investigación sobre el Cáncer - IARC.

e) Consentimiento informado. Es la aceptación libre, voluntaria y consciente de un paciente o usuario, manifestada en el pleno uso de sus facultades, para que tenga a lugar un acto asistencial. Para que el consentimiento se considere informado, el paciente o usuario deberá entender la naturaleza de la decisión a consentir tras recibir información que le haga consciente de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial. Para efectos del estándar de historia clínica, el consentimiento informado es el documento que se produce luego de la aceptación en las condiciones descritas. Para el caso de niñas, niños y adolescentes, el consentimiento informado deberá cumplir con los trámites que establezca la normatividad correspondiente.

f) Evaluación médica ocupacional: Acto médico mediante el cual se examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, y su correlación entre ellos para emitir un el diagnóstico y las recomendaciones, las cuales deben quedar consignadas en el documento de historia clínica ocupacional.

g) Exposición a un factor de riesgo: Para efectos de la presente resolución, se considera exposición a un factor de riesgo, la presencia de este, en cualquier nivel de intensidad o dosis que por sí sola, no permite hacer una evaluación de la exposición.

h) Historia clínica ocupacionales: Conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud del trabajador, las evaluaciones médicas ocupacionales, resultados de las valoraciones complementarias y demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención.

Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.

i) Indicadores epidemiológicos: Datos estadísticos utilizadas para medir y analizar el estado de salud de la población trabajadora, permitiendo identificar entre otras, la frecuencia, distribución y tendencia de los accidentes y enfermedades de origen laboral y común y factores de riesgo.

j) Índice biológico de exposición (BEI): Valores de referencia de determinados productos químicos en el medio biológico, que se utilizan como lineamientos para la evaluación del riesgo potencial para la salud en la práctica de la medicina del trabajo. Los BEI representan los niveles de la sustancia química, de uno o más de sus metabolitos o un cambio químico reversible inducido por la sustancia, que se pueden encontrar en muestras biológicas tomadas de un trabajador sano, que haya estado expuesto a la sustancia química con un nivel de exposición igual al valor umbral limite (TLV).

	k) Número de identificación CAS: Corresponde al número de identificación de una sustancia química, asignado por Chemical Abstrac Service. l) Órgano blanco: Órgano al cual tiene afinidad un determinado elemento o sustancia y que es susceptible de daño o afección. m) Perfil del Cargo: Es un documento que describe las funciones, responsabilidades, habilidades, competencias y requisitos físicos, mentales y técnicos que debe cumplir una persona para desempeñar un cargo, también contempla los riesgos laborales asociados a las tareas asignadas, así como las medidas preventivas necesarias para garantizar la salud y seguridad del trabajador, este perfil es fundamental para orientar las evaluaciones médicas ocupacionales. n) Restricciones laborales: Es una medida protectora establecida por un Médico con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de su competencia y autonomía profesional, que impide o condiciona al trabajador el desarrollo de ciertas actividades dentro de su entorno laboral debido a una condición médica, enfermedad o situación de discapacidad. Deben construirse teniendo en cuenta, las orientaciones de profesionales de la salud de apoyo y las pruebas complementarias, así como, las restricciones médicas y terapéuticas de los profesionales tratantes, sin que ello implique discriminación y garantizando el derecho al trabajo en condiciones dignas y seguras. En todos los casos, se deberán respetar los principios de confidencialidad, ajuste razonable, no discriminación y accesibilidad, su vigencia en el tiempo deberá ser determinada por el personal a cargo de emitirla, estas restricciones pueden ser temporales o permanentes y buscan proteger la salud del trabajador, evitando tareas que puedan agravar su condición de salud. o) Recomendaciones médico-laborales: Es una sugerencia no restrictiva emitida por un médico especialista en seguridad y salud ocupacional, medicina del trabajo o similares con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, basada en una evaluación médica ocupacional y en los conceptos otorgados por los diferentes profesionales de la salud, con el objetivo de proteger la salud del trabajador y garantizar su adecuado desempeño en el entorno laboral. p) Recomendaciones médicas y terapéuticas: Son las emitidas en el marco de la atención y rehabilitación en salud por los equipos interdisciplinarios y que se soportarán con base en el talento humano en salud y pertinente de acuerdo con sus perfiles profesionales. Las mismas se enfocan al tratamiento y recuperación de las funciones o estructuras corporales afectadas; a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, manejo de la salud, descanso y sueño, educación, trabajo, ocio y participación social, así como hacia todas las dimensiones del funcionamiento humano. Su vigencia en el tiempo será determinada por el equipo interdisciplinario a cargo de emitirlas.

q) Valoraciones o pruebas complementarias: Son evaluaciones o exámenes clínicos o paraclínicos realizados para complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico.

r) Vigilancia epidemiológica: Proceso sistemático de recolección, análisis e interpretación de datos relacionados con la salud de los trabajadores, con el fin de identificar, prevenir y controlar riesgos laborales y enfermedades laborales, permite detectar patrones de morbilidad y accidentalidad, evaluar factores de riesgo, implementar medidas preventivas y mejorar las condiciones laborales. Se desarrolla a través de programas específicos que incluyen la vigilancia de enfermedades laborales, exposición a agentes de riesgo y seguimiento de la salud de los trabajadores.

s) Vigilancia de la salud de los trabajadores: Recolección sistemática, análisis e interpretación de datos de salud necesarios para la planificación, implementación y evaluación de condiciones laborales y su impacto en la salud de los trabajadores expuestos a determinados factores de riesgo, combinado con la difusión oportuna de datos.

Incluye las acciones de vigilancia del ambiente en torno del factor de riesgo, como a las personas expuestas.

Artículo 4. ***Responsabilidades de los prestadores de servicios de medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo.*** Las responsabilidades de los prestadores de Servicios de Medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo son las siguientes:

a) Garantizar condiciones de infraestructura óptimas para la prestación de los servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que adicione, modifique o sustituya.

b) Prestar servicios con calidad, continuidad, integralidad, oportunidad, transversalización y equidad de género, sin barreras en el marco de la legislación vigente en la materia.

El tiempo de duración de la consulta médica ocupacional, será de como mínimo veinte (20) minutos, con el fin de favorecer la valoración integral y objetiva del trabajador.

c) Garantizar que la prestación de los servicios sea realizada por profesionales de la salud con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes en el marco de sus competencias emitirán las recomendaciones o restricciones, salvo lo contenido por competencia en la Resolución 754 de 2021 o la norma que modifique adicione o sustituya.

d) Proporcionar al trabajador o usuario, información clara oportuna y veraz tendiente a favorecer el adecuado cumplimiento de las recomendaciones y/o restricciones para el cuidado de su salud, y entregar al trabajador copia de la atención y los resultados de la evaluación

	ocupacional, así como de las pruebas complementarias realizadas, dejando constancia escrita de dicha entrega. e) Podrá contar con servicios en la modalidad de atención de telemedicina y telesalud caso en el cual deberá cumplir con lo establecido en las Resoluciones 3100 de 2019 y 2654 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que modifique adicione o sustituya, teniendo presente el derecho a la libre escogencia por parte del usuario y la autonomía de los profesionales de la salud para su realización f) Emitir de manera clara, las recomendaciones o restricciones laborales, así como el ingreso del trabajador a las acciones específicas de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. g) Entregar al empleador en el mes de diciembre de cada año y sin costo adicional el diagnóstico general de salud, de la respectiva población trabajadora que le fue valorada, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. h) Notificar mediante correo electrónico al empleador o contratante los casos de inasistencia o incumplimiento por parte del trabajador a las evaluaciones médicas ocupacionales. i) Respetar la reserva de la historia clínica ocupacional, limitándose a remitir al empleador o contratante, solo el concepto médico ocupacional del cual deberá entregar copia al trabajador, indicando las restricciones existentes y/o las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar por el empleador o contratante, para que el trabajador pueda desempeñar la labor, dejando la respectiva constancia de su recibo. **Artículo 5.** ***Responsabilidades de los empleadores y contratantes.*** Las responsabilidades de los empleadores y contratantes conforme a la presente Resolución son: a) Asumir el costo de las evaluaciones médicas laborales, así como de las pruebas complementarias relacionadas con dicho examen, requeridas por el médico evaluador, salvo lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 en virtud de los contratos de prestación de servicios. b) Asumir el costo de los desplazamientos y manutención (alojamiento y alimentación) para la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas en caso de requerirse traslados intermunicipales. c) Realizar y programar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, durante los horarios de trabajo establecidos en la jornada laboral. d) Informar a los prestadores de Servicios de Medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo o al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales, los perfiles de cargos con una descripción

de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva, el empleador conservará evidencia documental de dicha remisión como parte de los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

e) Implementar los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en el marco de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los riesgos de la empresa y el diagnóstico de condiciones de salud.

f) Adaptar las condiciones de trabajo y medio ambiente laboral según las recomendaciones y/o restricciones emitidas en el concepto ocupacional en un término no superior a veinte (20) días hábiles, posterior a la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales.

g) Incluir dentro de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, campañas específicas, tendientes a fomentar la. prevención y el control de fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.

h) Implementar y ejecutar un programa de pausas activas durante la jornada laboral, destinadas a realizar actividades preventivas que mejoren la salud física y mental de los trabajadores dependientes e independientes, respetando la libertad de conciencias, credos, estados de salud, posturas culturales, políticas y formas de vida, evitando toda forma de discriminación o exclusión.

i) Realizar una comunicación por escrito a cada trabajador del concepto emitido por el médico evaluador, el empleador conservará evidencia de dicha entrega como parte de los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Parágrafo. Conforme al parágrafo tercero (3) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, los contratantes podrán de manera voluntaria y concertada con el contratista trabajador independiente, asumir el costo de las evaluaciones medicas ocupacionales y pruebas complementarias según los costos de estas, en favor del contratista trabajador independiente, según los factores de riesgo, el territorio y en especial en las actividades de alto riesgos.

Artículo 6. ***Responsabilidades de las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL***

a) Brindar asistencia técnica a las empresas afiliadas para la correcta implementación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica

b) Brindar asistencia técnica a las empresas afiliadas en el fomento de estilos de trabajo y de vida saludables, de acuerdo con los perfiles epidemiológicos de las empresas.

c) Desarrollo de programas regulares de promoción, prevención y control de riesgos laborales y de rehabilitación integral en las empresas afiliadas.

	d) Brindar asistencia técnica, asesoría y capacitación para la adecuada implementación de pausas activas durante la jornada laboral, destinadas a realizar actividades preventivas que mejoren la salud física y mental de los trabajadores, respetando la libertad de conciencias, credos, estados de salud, posturas culturales, políticas y formas de vida, evitando toda forma de discriminación o exclusión. e) Capacitar de manera presencial o virtual a las empresas afiliadas para la adecuada implementación de las evaluaciones médicas ocupacionales y la relación con los peligros asociados con las labores y las medidas de prevención y control. Las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales no están autorizadas para realizar, asumir los costos o pagar los exámenes o evaluaciones medicas consagradas en la presente resolución, salvo disposición en contrario. **Artículo 7.** ***Responsabilidades de los trabajadores.*** Las responsabilidades de los trabajadores son las siguientes: a)Procurar el cuidado integral de su salud atendiendo las recomendaciones y/o restricciones emitidas por el médico evaluador tanto en el ámbito intralaboral como en el extralaboral. b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, paraclínicos, e historias clínicas, recomendaciones o restricciones médicas, y los diagnósticos de las patologías que presente al momento de la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales. c) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluye el uso correcto de los elementos de protección personal que su trabajo amerite. d) Informar oportunamente al empleador o contratante y al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. e) Asistir a las evaluaciones médicas ocupacionales programadas por el empleador dentro de la jornada laboral establecida, su incumplimiento acarreara sanciones de abuso del derecho conforme a la normatividad vigente. f) Participar en las pausas activas durante la jornada laboral, programadas por el empleador en mejora de la salud física y mental, e informar al empleador objeciones de conciencia, credos, limitaciones en su estado de salud, posturas culturales, políticas que afecten o limiten la realización de las pausas. g) Acatar las recomendaciones médico-laborales emitidas por el médico especialista en medicina del trabajo, salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, tanto en el ámbito laboral como en el extralaboral.

	h) Las demás establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y norma que modifique, sustituya o adicione.
2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD	
2.3.1. Obligaciones del Contratista:	**2.3.1.1. Obligaciones Generales** • Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del CONTRATO y su alcance, de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas. • Llevar a cabo el servicio con personal idóneo, suficiente y con experiencia en la prestación de los servicios contratados, teniendo en consideración que exonera a CARDIQQUE de toda responsabilidad que derive de la vinculación o de la prestación de los servicios por parte del personal que vincule para tales efectos. • Contratar por su cuenta y riesgo y tener disponibilidad en las fechas definidas con el supervisor de los espacios físicos, salones, plataformas y demás espacios aptos y dotados técnica y tecnológicamente que se requieran para la prestación de los servicios contratados. • Responder por la ejecución deficiente de los servicios contratados, esto es, sin el cumplimiento de las condiciones mínimas definidas en el CONTRATO, en los estudios previos o en el Anexo Técnico (Anexo No.1). • Prestar los servicios con los equipos calibrados, insumos y dotaciones en perfecto estado de uso y seguridad. • Ejecutar los recursos exclusivamente para las actividades del contrato, de acuerdo con el presupuesto aprobado, en caso de requerir ajustes de carácter presupuestal que no signifique modificación del objeto contractual y las metas establecidas, presentara la propuesta de modificaciones para su evaluación y posterior aprobación del supervisor. • Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de contrato de forma adecuada oportuna y hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por el supervisor. • El contratista no podrá modificar al personal presentado en la oferta y que tendrá a su cargo la prestación de los servicios, salvo que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados; caso en el cual deberá, solicitar la autorización previa del supervisor del contrato con ocho (8) días hábiles de anticipación antes de la realización de las actividades y presentar el personal que lo sustituirá quien deberá acreditar iguales o mejores condiciones del perfil requerido por la entidad. • El contratista deberá elaborar el plan de mejoramiento que derive de la evaluación interna de seguimiento a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Corporación. El informe y el Plan de Mejoramiento deberán ser entregados a más tardar el quince (15) de diciembre de 2026 y el el quince (15) de diciembre de 2027. • El contratista no podrá ceder ni subcontratar las actividades del contrato sin previa solicitud y autorización formal por parte de CARDIQUE, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud. • Designar como supervisor del contrato a un profesional, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

	• Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y etapas del contrato. • Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. Ejecutar las actividades del contrato con base en las más estrictas medidas de bioseguridad establecidas en los planes del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, Decreto 1072 de 2015 • Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas reglamentarias y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. • Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones del contrato. • Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. • Constituir las garantías pactadas en el presente contrato a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, so pena de imponer multas conminatorias. • Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. • Cumplir con la Resolución 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud' y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación. • Si hay lugar a ello asistir a las reuniones que disponga CARDIQUE y considere necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual. • Cumplimiento de requisitos de salud y seguridad en el trabajo (SST) por parte de los contratistas, lo cual está establecido en el artículo 27 del Decreto 1072 de 2015. • Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. • Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. • Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato. • Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto.

	• Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. • Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN. • El contratista debe contar con la disponibilidad de los equipos requeridos para la realización de todos los exámenes, del personal idóneo, capacitado y de la logística para atender la totalidad del servicio requerido (camillas, guantes, batas, sabanas, tensiómetro, baja lenguas, equipo de órganos, pesa, tallímetro). Elementos que deberán ser utilizados para las valoraciones médicas y deberán estar calibrados según lo exigido normativamente. Todas las demás que se originen dentro del contrato, • El contratista deberá entregar las grabaciones de las actividades realizadas, siempre y cuando que estas no vulneren la privacidad de los funcionarios. • Toda la documentación que resulte de la ejecución del proyecto debe ser entregada en medio magnético y físico.
2.3.2. Obligaciones de la entidad:	**2.3.2.1. Obligaciones Generales** • Designar la interventoría y/o supervisión del contrato, que represente a la CORPORACION. • Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. • Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el **numeral 3.2.3** • Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. • Terminar y liquidar el contrato. • Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. • Se debe garantizar la participación de los empleados y/o funcionarios en las actividades programadas. En caso de que sea requerida la convocatoria a las actividades programadas al contratista, CARDIQUE debe garantizar la entrega de la base de datos de los funcionarios para las respectivas comunicaciones y seguimiento. • Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **2.3.2.2. Obligaciones** **Obligaciones del Supervisor** • Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el manual de supervisión de CARDIQUE. • Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad sobre las obligaciones a cargo del Contratista. • Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE. • Mantener informado al ordenador del gasto en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance presentado en el desarrollo del objeto del contrato, además de los hechos o

	circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato cuando tal incumplimiento se presente. • Recomendar al Director General de la Corporación, la modificación o suspensión del contrato siempre que se encuentre debidamente justificado. • Suscribir en conjunto con el Contratista, cuando corresponda, las actas que requieran para la ejecución del contrato. • Expedir de manera oportuna los recibidos a satisfacción para hacer efectivos los pagos. • Dar respuesta oportuna a las solicitudes que el Contratista presente en el curso de la ejecución del contrato. • En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión de acuerdo al Artículo 83 - Ley 1474 de 2011: ... *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"* *"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos".*
2.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
2.4.1. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección corresponde a la de Licitación Pública, de que trata los artículos 24, 25 y 30 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 2º y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1 2 1 1.2 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proceso que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la Entidad y como quiera que el Presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a un valor superior a la menor cuantía de la contratación de la Entidad, el presente proceso se efectuará a través de la modalidad de Licitación Pública. El régimen jurídico de contratación aplicable a este proceso de Licitación Pública, que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en: El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia, y señala las distintas causales de selección de Contratistas por parte de las Entidades Estatales, que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

	Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y decreto 1882 de 2018, la modalidad de escogencia del Contratista será la Licitación Pública.
2.5. PARTICIPANTES.	
2.5.1. Conforme lo establecido legalmente el presente proceso estará abierto o no a la participación de MYPIME	De acuerdo con lo previsto por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, CARDIQUE debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

	En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. En las convocatorias limitadas, CARDIQUE solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. De conformidad con el Decreto 0142 del 1° de febrero de 2023 Ratifica y Adiciona la condición de cualquier tipo de cooperativa de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o entidad de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya, de ser Mipyme.
2.6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.	
2.6.1. Valor Estimado del Contrato y Justificación del mismo	De conformidad con el análisis del equipo asesor financiero, el presupuesto total estimado para esta contratación es hasta la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 05/100 M. CTE. ($520.289.267,00), incluido IVA (19%)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dividido de la siguiente manera: - **Vigencia 2026:** $103.739.073,00 - **Vigencia 2027:** $416.550.194,00 **Nota 1:** El equipo asesor financiero declara con la firma del presente estudio que las cantidades y precios tienen su soporte técnico y sus análisis de precios basados en precios del mercado, análisis del histórico de contratos similares realizados por la Corporación y por otras entidades públicas, que reposa en el estudio del mercado el cual se integra al proceso de selección como un documento previo. **Nota 2:** En desarrollo del objeto a contratarse, el valor de la Oferta realizada por el Proponente no podrá exceder el Presupuesto Oficial; si supera dicho Presupuesto será causal de rechazo de la Oferta. Para estos efectos de obtener esta suma, se han tenido en cuenta las siguientes variables: El valor estimado se calculó con base en análisis de cotizaciones de precios de mercado recibidas previa solicitud de la entidad. **CUADRO DE PRESUPUESTO** Ver Anexo No. 2. Estudio Previo.

2.6.2. Certificado de disponibilidad presupuestal	El presente proceso contará con el certificado de disponibilidad presupuestal que se adjuntará y hace parte integral del expediente. **Valor certificado de disponibilidad presupuestal** **$520.289.267,00** Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias ordinarias mediante el Acuerdo No. 011 del 30 de junio de 2026, expedida por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE- el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias por el valor que se expresa a continuación: **Vigencias Futuras** **Año** \| **Valor** 2027 \| 416.550.194,00
2.6.3. Forma de Pago del Contrato	La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE se obliga a cancelar así: Realizará el pago por actividad efectivamente realizada y verificada por la supervisión, para tales efectos, se tomará como base el valor ofertado y aceptado por cada actividad descrita en el Anexo No.1. Para efectuar el pago se suscribirá "Acta Parcial" que deberá estar acompañada del informe de gestión, de los documentos de soporte y de la constancia de pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, las cuales deberán cumplir las precisiones legales; lo anterior observando lo previsto en la Ley 1150 de 2.007, en relación con el derecho al turno. **GENERALIDAD SOBRE EL PAGO:** • El pago se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada del Acta Parcial suscrita por el contratista y por el supervisor del contrato designado. Si se evidencian errores en las cuentas presentadas o insuficiencia en los soportes, los treinta (30) días hábiles para el pago se contarán a partir de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se formulen. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. • Las actas deben ser acompañadas de la certificación de pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legal del personal vinculado laboralmente en la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago de la última cuenta se debe presentar el Acta de Liquidación Final del contrato. • El cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios descritos en el Anexo No. 1 y No 2, la cantidad de servicios efectivamente prestados y valores consignados en las respectivas Actas, serán responsabilidad exclusiva del Supervisor y del Contratista.

	NOTA: CARDIQUE no se responsabiliza por la demora en el pago, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte de CARDIQUE.
2.7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
2.7.1. LICITACIÒN PÚBLICA	Ley 1150 de 2007 establece en su numeral 1. Licitación Pública La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de licitación pública podrá ser que, presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones fije el reglamento. En el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 Audiencia en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el Contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos. En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.
2.7.2. REQUISITOS HABILITANTES	Conforme los requisitos y la documentación solicitada se analizarán teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 Decreto No. 1082 del 2015 se evaluará de la siguiente forma:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales. Se verificará la capacidad jurídica del usuario de SECOP II por medio del cual se presente la propuesta. Se debe tener en cuenta que el mismo debe ostentar la capacidad jurídica para presentar ofertas y suscribir contratos. Cuando el proponente sea una persona natural, el usuario deberá ser a nombre propio. En cualquier caso, si la propuesta se presenta a través de apoderado, se verificará que el usuario corresponda este. Sin perjuicio, de la verificación del respectivo poder.
2.7.3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	**2.7.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según se indica en respectivo Anexo del Pliego de Condiciones. La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. Reglas para su suscripción: **a)** Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. **b)** En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. **c)** Cuando sea Persona Natural, por ella misma. **d)** Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. Las Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Contrato y para representarla

judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución de dicho apoderado.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley Aplicable, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Contrato.

Con la carta de presentación de la propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.7.3.2. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del proponente en el trámite del proceso de Selección y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una Persona Natural o Jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los Integrantes de la Estructura Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Participar en cada una de las actuaciones y audiencias que conformen el proceso de Selección y tomar decisiones en las que comprometan al respectivo proponente
- Formular oferta para el proceso de Selección
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del proceso de Selección
- Recibir las notificaciones a que haya lugar en desarrollo del proceso de Selección, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación
- Suscribir el contrato en nombre y representación del respectivo proponente cuando resultare Adjudicatario del proceso.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Ley Aplicable para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostilla y traducción, establecidos por la legislación colombiana y en el presente Estudio Previo.

Las Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las acciones y actos mencionados en el presente Estudio Previo y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley Aplicable y el respectivo Pliego de Condiciones.

Las Personas Extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los Integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille, y traducción exigidos en los términos señalados en el presente Estudio Previo y en la Ley Aplicable.

El poder a que se refiere este.

2.7.3.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la Propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que los constituye, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al Contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de la duración del contrato y un (1) año más.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las Personas Jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Cuando se el caso, acreditar que las Personas Jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración igual al término de la duración del contrato y un (1) año más.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcio o Unión Temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las Personas Jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente Estudio Previo.
- Por lo anterior, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se encuentren conformados por Personas Jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio o entrega de los bienes requeridos en el Pliego de Condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más Personas Naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al Proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.
- En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado: una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

2.7.3.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.7.3.4.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA-

Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:

a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente proceso de Selección.
b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso de que exista o se requiera.
d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
e) Que la duración del proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (1) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal.

f) Que el representante legal esté debidamente facultado.

Si la oferta es suscrita por una Persona Jurídica Extranjera a través de la sucursal en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado del RUP y certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad del Proponente o integrante de la Estructura Plural. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de Apertura del presente proceso de Selección.

El proponente o el integrante de la Estructura Plural deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante del Consorcio o Unión Temporal y del Representante Legal de las Personas Jurídicas que lo integran.

Si el proponente es una Persona Natural de origen nacional:

Si se trata de Personas Naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.

2.7.3.4.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

- Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

- Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Estudio Previo para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:

- Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre o razón social completa, nombre del Representante Legal en la que se señale expresamente que el representante

	no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o de la(s) persona (s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades o de la persona facultada para comprometer a la Persona Jurídica. • En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones, o • La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información: **a)** Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación. **b)** Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato. **c)** Documento por el cual se reconoce la personería jurídica. **d)** Duración de la Persona Jurídica. **e)** Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. • Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. • Las Personas Jurídicas proponentes o integrantes de Estructuras Plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al Cierre del Proceso de Selección. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este Estudio Previo, determinará la falta de capacidad jurídica y/o legal para presentar la oferta. • Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del proponente o del integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Estudio Previo. • El proponente deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Estudio Previo.

- En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.

2.7.3.5. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito, así:

2.7.3.5.1. PERSONAS JURÍDICAS

Deberán aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, acompañada de la Matricula Profesional y del Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios emitida por la Junta Central de Contadores. Si conforme a la ley no requiere Revisor Fiscal, la certificación debe ser expedida por el Representante Legal.

La certificación requerida deberá ser expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de Cierre del Proceso.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con las disposiciones precitadas.

2.7.3.5.2. PERSONAS NATURALES

a. **Persona Natural:** Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

b. **Persona Natural con Establecimiento de Comercio:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público.

En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

2.7.3.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo del Pliego de Condiciones.

2.7.3.7. MULTAS Y SANCIONES

En caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, el proponente deberá certificar si ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno con una o varias entidades estatales durante los últimos tres (3) años; si ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante l últimos tres (3) años y si ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

En el evento en que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá detallar en el escrito toda información correspondiente a la misma.

2.7.3.8. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar en su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, d proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representant legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de proponentes plurales este requisito lo deberán cumplir cada uno de sus integrantes.

2.7.3.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

El Proponente debe anexar copia del Registro Único Tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.

2.7.3.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios,

Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

2.7.3.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente **NO** deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representante.

2.7.3.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente **NO** deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

2.7.3.13. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL

El proponente **NO** deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

2.7.3.14. CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM), proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada

2.7.3.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a sus costas, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, NIT No. 800.254.453-5. y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y ciento veinte (120) días más, y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
En caso de Proponentes plurales, la Garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la invitación a ofertar que le haya formulado CARDIQUE en el caso de resultar adjudicatario de la misma. En todo caso, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

2.7.3.16. LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe aportar Licencia de seguridad y salud en el trabajo o Salud Ocupacional vigente, expedida de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.

2.7.3.17. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), vigente y en firme.

	NOTA: La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. **NOTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.
2.7.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIEROS	**2.7.4.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA** **REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA PARA HABILITAR PROPONENTES GRANDE EMPRESAS** La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte mínimo 31/12/2025 acorde a las normas tributarias vigentes para el tipo de persona (natural o jurídica), salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen conforme a lo previsto en este Pliego. **NOTA:** El proponente deberá adjuntar dentro de la propuesta los estados financieros a corte diciembre de 2025, con sus respectivas notas, a efectos de ser evaluado. Para el presente proceso de selección los proponentes, conforme al estudio del mercado y del sector efectuado por el equipo asesor financiero, deberán acreditar como mínimo los siguientes requisitos de capacidad financiera: **Indice de Liquidez:** Deberá ser mayor o igual a dos comas cero **(2,0)**. **FORMULA**: Liquidez= Activo Corriente/Pasivo Corriente ≥ 2,0 **Nivel de Endeudamiento:** Deberá ser menor o igual a cero coma sesenta (0,60)

FORMULA:
Nivel de Endeudamiento= Pasivo Total/ Activo Total ≤ 0,60

Razón de Cobertura de Intereses

Deberá ser mayor o igual a dos coma cero **(2,0)**.
FORMULA:
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 2,0

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), tendrá como resultado INDETERMINADO. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

La capacidad organizacional del proponente será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato, con corte 31 de diciembre de 2025.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

Debe ser mayor o igual al cero como cero diez: 0,10

FORMULA:
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 0,10

Rentabilidad del Activo (ROA)

Debe ser mayor o igual al cero como cero cinco : 0,05

FORMULA:
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 0,05

INDICADORES APLICABLES A ESTA CONVOCATORIA PÚBLICA MIPYMES Y EMPRENDIEMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La capacidad financiera del proponente que acredite la condición de ser emprendimiento o empresa de mujeres, o la calidad de Mipyme, en los términos del Decreto 1860 de 2021, será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato.

Se deja constancia que una vez verificado el estudio de sector se encontró para el análisis de los datos una muestra significativa de empresas lo que equivale a menos del 20 %, una cifra significativa de participación de emprendimiento y empresas de mujeres para el objeto del siguiente contrato, por lo anterior en el cumplimiento a la norma citada se recomienda incluirlo como factor habilitante con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15.

Para el caso de estructuras plurales se tendrá en cuenta el factor diferencial en lo referente a los emprendimientos o empresas de mujeres únicamente cuando esta se encuentre conformada por del 30% en su participación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El proponente deberá adjuntar dentro de la propuesta los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025, con sus respectivas notas, a efecto de ser evaluado.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA MIPYME, EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES Y/O EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Indicador	Formula	Descripción	Valor
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A:	≥ 1,5
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A:	≤ 0,65
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A:	≥ 1,5
Capital de Trabajo	Del Presupuesto Oficial	Definido en los Pliegos Tipo	

NDICADOR	FORMULA	DESCRIPCION	VALOR
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A:	≥ 0,05
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A:	≥ 0,10

Reglas generales para la capacidad financiera y de organización:

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte 31/12/2025 acorde a las normas tributarias vigentes para el tipo de persona (natural o jurídica), salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucusal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen conforme a lo previsto en este Pliego.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a la sumatoria de los componentes o partidas financieras de cada uno de los integrantes de la propuesta plural, a partir de esta condición se calcularán los indicadores así:

$$(iii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ i)}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

Requisitos de capacidad financiera personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el

	Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa. La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: i. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña currency converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
2.7.5. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** **2.7.5.1. REQUISITOS DE LOS CONTRATOS CON LOS QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA – HABILITANTE** El proponente deberá acreditar experiencia mínima habilitante, presentando **hasta cinco (5) contratos** celebrados con entidad del sector público/privado, uno de los contratos presentados o la sumatoria de los valores de los cinco (5) contratos ejecutados y terminados debe ser igual o superior al 100% presupuesto oficial expresados en SMMLV), que incluyan dentro de su alcance o de sus actividades *Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo al menos cinco (5) de estas descritas:* 1. Evaluación de competencias laborales. 2. Afrontamiento a la vida no laboral empresarial. (sesiones individuales con el psicólogo y Capacitación).

3. Medición clima laboral y cultura organizacional
4. Seguimiento a SS-SST. (Auditoria Interna de Seguimiento y Acompañamiento a la Implementación del SG-SST).
5. Acciones de vigilancia epidemiológica osteomuscular.
6. Seguimiento Plan Estratégico Vial. (Pruebas Psicosensométricas).
7. Trabajo seguro en alturas. (Gestión del riesgo de trabajo seguro en altura)
8. Acciones asociadas a la política de alcohol y drogas. (Aplicación por los menos 100 pruebas).

Cuando el proponente no cumpla con la experiencia mínima, se evaluará la propuesta como NO HABILITADO.

En el caso de Estructura Plural, la experiencia podrá ser aportado por uno (1) o más de sus integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al diez por ciento (10%).

Cuando el contrato que se presente para acreditar la experiencia haya sido realizado por Proponente Plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes que tuvieron en ese Contrato.

Cada uno de los contratos aportados, deben estar identificados al menos en dos (2) códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel citados en el numeral 3.2.2., y registrados en el RUP expedido por la Cámara de Comercio.

Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

CLASIFICACION DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CLASIFICADOR UNSPSC			
GRUPOS	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**
F - Servicios	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	8011 – Servicios de recursos humanos	**801115 – Desarrollo de recursos humanos**
F - Servicios	85 – Servicios de salud	8510 – Servicios integrales de salud	**851016 – Personas de soporte de prestación de servicios de salud**
F - Servicios	85 – Servicios de salud	8510 – Servicios integrales de salud	**851017 – Servicios de administración de salud**
F - Servicios	85 – Servicios de salud	8512 – Practica medica	**851222 – Servicios de evaluación y valoración de salud individual**

- **EQUIPO DE TRABAJO SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta minino con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y

competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma. En la propuesta el oferente debe establecer cómo se conformará el equipo que realizará el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

- Un (1) Psicólogo Especialista en Gestión Humana.
- Un (1) Abogado Especialista en Seguridad Social o Seguridad y Salud en el Trabajo
- Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o en Salud Ocupacional, con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud Ocupacional vigente, de que trata el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias.
- Un (1) Fisioterapeuta Especialista en SST con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud Ocupacional vigente, de que trata el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias
- Un (1) Médico Especialista en SST o Salud Ocupacional, con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud Ocupacional vigente, de que trata el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias
- Un (1) Psicólogo Especialista en SST o Salud Ocupacional, con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud Ocupacional vigente, de que trata el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias
- Un (1) Bacteriólogo Especialista en SST o Salud Ocupacional, con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud Ocupacional vigente, de que trata el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias
- Un (1) Profesional, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Higienista Industrial, con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud Ocupacional vigente, de que trata el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias.

El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por mínimo ocho **(8)** integrantes así:

1. **UN PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN GESTIÓN HUMANA.** Adjuntar hoja de vida con los respectivos soportes tanto de formación como de experiencia. PERFIL: Profesional Psicólogo especialista en Gestión Humana. Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del respectivo diploma de grado, acta de grado, diploma de especialista, acta de grado de especialista, tarjeta profesional vigente, inscripción en el RETHUS vigente. EXPERIENCIA: Profesional especialista con mínimo, cuatro (4) años de experiencia profesional especializada certificada, contada a partir de la fecha de grado de especialista.

2. **UN ABOGADO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL Y/O EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Adjuntar hoja de vida con los respectivos soportes tanto de formación como de experiencia. PERFIL: Profesional abogado. Especialista en Seguridad Social y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo. Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del respectivo diploma de grado, acta de grado, diploma de especialista, acta de grado de especialista, tarjeta profesional vigente. EXPERIENCIA: Profesional abogado especialista en Gestion Humana, con mínimo, cuatro (4) años de experiencia profesional especializada certificada, contada a partir de la fecha de grado de especialista.

	3. **UN PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O EN SALUD OCUPACIONAL.** Adjuntar hoja de vida con los respectivos soportes tanto de formación como de experiencia. PERFIL: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o en Salud Ocupacional. Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del respectivo diploma de grado, acta de grado, licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional vigente. EXPERIENCIA: Profesional con mínimo, dos (2) años de experiencia profesional relacionada certificada, contada a partir de la fecha de grado como profesional y acreditar experiencia certificada en la realización de no menos de cinco (5) auditorias de SG/SST. 4. **UN FISIOTERAPEUTA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Adjuntar hoja de vida con los respectivos soportes tanto de formación como de experiencia. PERFIL: Profesional de la Fisioteterapia, especialista en Seguridad y Salud en el trabajo. Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del respectivo diploma de grado, acta de grado, diploma de especialista, acta de grado de especialista, licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud en Ocupacional vigente, tarjeta profesional vigente, inscripción en el RETHUS vigente. EXPERIENCIA: Profesional especializado con mínimo, tres (3) años de experiencia profesional especializada certificada, contada a partir de la fecha de grado de especialista. 5. **UN MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SALUD OCUPACIONAL** Adjuntar hoja de vida con los respectivos soportes tanto de formación como de experiencia. PERFIL: Profesional de la medicina, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Salud Ocupacional. Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del respectivo diploma de grado, acta de grado, diploma de especialista, acta de grado de especialista, licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud Ocupacional vigente, tarjeta profesional vigente, inscripción en el RETHUS vigente. EXPERIENCIA: Profesional especializado con mínimo, cuatro (4) años de experiencia profesional especializada certificada, contada a partir de la fecha de grado de especialista. 6. **UN PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Adjuntar hoja de vida con los respectivos soportes tanto de formación como de experiencia. PERFIL: Profesional Psicólogo especialista en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el trabajo. Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del respectivo diploma de grado, acta de grado, diploma de especialista, acta de grado de especialista, licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en salud ocupacional vigente, tarjeta profesional vigente, inscripción en el RETHUS vigente. EXPERIENCIA: Profesional especialista con mínimo, cuatro (4) años de experiencia profesional especializada certificada, contada a partir de la fecha de grado de especialista. 7. **UN BACTERIOLOGO, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SALUD OCUPACIONAL.** Adjuntar hoja de vida con los respectivos soportes tanto de formación como de experiencia. PERFIL: Profesional Bacteriólogo especialista en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el trabajo. Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del respectivo diploma de grado, acta de grado, diploma de especialista, acta de grado de

especialista, licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en salud ocupacional vigente, tarjeta profesional vigente, inscripción en el RETHUS vigente. EXPERIENCIA: Profesional especialista, con mínimo, tres (3) años de experiencia profesional especializada certificada, contada a partir de la fecha de grado de especialista.

8. **UN PROFESIONAL, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O HIGIENISTA INDUSTRIAL.** Adjuntar hoja de vida con los respectivos soportes tanto de formación como de experiencia. PERFIL: Profesional especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Higienista Industrial. Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del respectivo diploma de grado, acta de grado, diploma de especialista, acta de grado de especialista, licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud Ocupacional vigente, tarjeta profesional vigente. EXPERIENCIA: Profesional especialista con mínimo, cuatro (4) años de experiencia profesional especializada certificada, contada a partir de la fecha de grado de especialista.

NOTA 1: El oferente debe designar en su propuesta inicial como supervisor del contrato a un profesional, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia profesional certificada en Auditorias de SG-SST.

NOTA 2: Las hojas de vida de los profesionales propuestos deben contener soportes de formación profesional (Copia del respectivo diploma de grado y acta de grado del título solicitado, Tarjeta Profesional (Si aplica), certificaciones de experiencia laboral y copias de las licencias profesionales vigentes, los cuales deben ser allegadas con la propuesta.

NOTA 3: El contratista no podrá modificar al personal presentado en la oferta y que tendrá a su cargo la prestación de los servicios, salvo que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados; caso en el cual deberá, solicitar la autorización previa del supervisor del contrato con ocho (8) días hábiles de anticipación antes de la realización de las actividades y presentar el personal que lo sustituirá quien deberá acreditar iguales o mejores condiciones del perfil requerido por la entidad

- **ENTIDAD CERTIFICADORA DEL SERVICIO DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.**

El oferente debe acreditar junto con la oferta los requisitos de que trata el artículo 31 de la Resolución 4272 de 2021, que se describen a continuación:

1. Constancia o certificación de la inscripción como proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en altura en el aplicativo diseñado para tal fin por la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo.
2. Copia del seguro de accidentes que garantice las prestaciones económicas y asistenciales para los aprendices, en caso de presentarse un evento derivado del proceso de capacitación.
3. Descripción de los espacios destinados para la capacitación y entrenamiento, que cuente con la infraestructura adecuada (instalaciones locativas, estructuras, equipos, etc.) que permita

desarrollar los procesos de formación sin poner en riesgo a los aprendices, ajustada a los requerimientos establecidos la Resolución 4272 de 2021 o en la normatividad vigente.
4. Descripción del talento humano necesario y formalizado, en los cargos misionales requeridos para ejercer su actividad económica, conforme a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 y demás normatividad nacional aplicable.
5. Aportar los programas de capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas aprobados conforme a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 o en la normatividad vigente.
6. La entidad certificadora del Servicio de Formacion y Entrenamiento en trabajo seguro en alturas debe tener su sede en la ciudad de Cartagena de Indias – Bolivar, verificada con el certificado de Camara de Comercio.

2.7.5.2. EXPERIENCIA GENERAL ACREDITACION MIPYME O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

Si el proponente es Mipyme, emprendimiento y empresa de mujeres ó y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, deberá deberá acreditar experiencia mínima habilitante, presentando **hasta seis (6) contratos** celebrados con entidad del sector público/privado, uno de los contratos presentados o la sumatoria de los valores de los cinco (5) contratos ejecutados y terminados debe ser igual o superior al 100% presupuesto oficial expresados en SMMLV), que incluyan dentro de su alcance o de sus actividades *Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo al menos cinco (5) de estas descritas:*

1. Evaluación de competencias laborales.
2. Afrontamiento a la vida no laboral empresarial. (sesiones individuales con el psicólogo y Capacitación).
3. Medición clima laboral y cultura organizacional
4. Seguimiento a SS-SST. (Auditoria Interna de Seguimiento y Acompañamiento a la Implementación del SG-SST).
5. Acciones de vigilancia epidemiológica osteomuscular.
6. Seguimiento Plan Estratégico Vial. (Pruebas Psicosensométricas).
7. Trabajo seguro en alturas. (Gestión del riesgo de trabajo seguro en altura)
8. Acciones asociadas a la política de alcohol y drogas. (Aplicación por los menos 100 pruebas).

Cuando el proponente no cumpla con la experiencia mínima, se evaluará la propuesta como NO HABILITADO.

En el caso de Estructura Plural, la experiencia podrá ser aportado por uno (1) o más de sus integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al diez por ciento (10%).

Cuando el contrato que se presente para acreditar la experiencia haya sido realizado por Proponente Plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes que tuvieron en ese Contrato.

Cada uno de los contratos aportados, deben estar identificados al menos en dos (2) códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel citados en el numeral 3.2.2., y registrados en el RUP expedido por la Cámara de Comercio.

Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

CLASIFICACION DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CLASIFICADOR UNSPSC			
GRUPOS	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**
F - Servicios	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	8011 – Servicios de recursos humanos	**801115 – Desarrollo de recursos humanos**
F - Servicios	85 – Servicios de salud	8510 – Servicios integrales de salud	**851016 – Personas de soporte de prestación de servicios de salud**
F - Servicios	85 – Servicios de salud	8510 – Servicios integrales de salud	**851017 – Servicios de administración de salud**
F - Servicios	85 – Servicios de salud	8512 – Practica medica	**851222 – Servicios de evaluación y valoración de salud individual**

- **EQUIPO DE TRABAJO SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta minino con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma. En la propuesta el oferente debe establecer cómo se conformará el equipo que realizará el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

- Un (1) Psicólogo Especialista en Gestión Humana.
- Un (1) Abogado Especialista en Seguridad Social o Seguridad y Salud en el Trabajo
- Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o en Salud Ocupacional, con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud Ocupacional vigente, de que trata el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias.
- Un (1) Fisioterapeuta Especialista en SST con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud Ocupacional vigente, de que trata el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias
- Un (1) Médico Especialista en SST o Salud Ocupacional, con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud Ocupacional vigente, de que trata el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias
- Un (1) Psicólogo Especialista en SST o Salud Ocupacional, con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud Ocupacional vigente, de que trata el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias

	➢ Un (1) Bacteriólogo Especialista en SST o Salud Ocupacional, con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud Ocupacional vigente, de que trata el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias ➢ Un (1) Profesional, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Higienista Industrial, con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud Ocupacional vigente, de que trata el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias. El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por mínimo ocho **(8)** integrantes así: 1. **UN PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN GESTIÓN HUMANA.** Adjuntar hoja de vida con los respectivos soportes tanto de formación como de experiencia. PERFIL: Profesional Psicólogo especialista en Gestión Humana. Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del respectivo diploma de grado, acta de grado, diploma de especialista, acta de grado de especialista, tarjeta profesional vigente, inscripción en el RETHUS vigente. EXPERIENCIA: Profesional especialista con mínimo, cuatro (4) años de experiencia profesional especializada certificada, contada a partir de la fecha de grado de especialista. 2. **UN ABOGADO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL Y/O EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Adjuntar hoja de vida con los respectivos soportes tanto de formación como de experiencia. PERFIL: Profesional abogado. Especialista en Seguridad Social y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo. Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del respectivo diploma de grado, acta de grado, diploma de especialista, acta de grado de especialista, tarjeta profesional vigente. EXPERIENCIA: Profesional abogado especialista en Gestion Humana, con mínimo, cuatro (4) años de experiencia profesional especializada certificada, contada a partir de la fecha de grado de especialista. 3. **UN PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O EN SALUD OCUPACIONAL.** Adjuntar hoja de vida con los respectivos soportes tanto de formación como de experiencia. PERFIL: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o en Salud Ocupacional. Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del respectivo diploma de grado, acta de grado, licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional vigente. EXPERIENCIA: Profesional con mínimo, dos (2) años de experiencia profesional relacionada certificada, contada a partir de la fecha de grado como profesional y acreditar experiencia certificada en la realización de no menos de cinco (5) auditorias de SG/SST. 4. **UN FISIOTERAPEUTA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Adjuntar hoja de vida con los respectivos soportes tanto de formación como de experiencia. PERFIL: Profesional de la Fisioteterapia, especialista en Seguridad y Salud en el trabajo. Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del respectivo diploma de grado, acta de grado, diploma de especialista, acta de grado de especialista, licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud en Ocupacional vigente, tarjeta profesional vigente, inscripción en el RETHUS vigente. EXPERIENCIA: Profesional especializado con mínimo, tres (3) años de

	experiencia profesional especializada certificada, contada a partir de la fecha de grado de especialista. 5. **UN MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SALUD OCUPACIONAL** Adjuntar hoja de vida con los respectivos soportes tanto de formación como de experiencia. PERFIL: Profesional de la medicina, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Salud Ocupacional. Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del respectivo diploma de grado, acta de grado, diploma de especialista, acta de grado de especialista, licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud Ocupacional vigente, tarjeta profesional vigente, inscripción en el RETHUS vigente. EXPERIENCIA: Profesional especializado con mínimo, cuatro (4) años de experiencia profesional especializada certificada, contada a partir de la fecha de grado de especialista. 6. **UN PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Adjuntar hoja de vida con los respectivos soportes tanto de formación como de experiencia. PERFIL: Profesional Psicólogo especialista en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el trabajo. Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del respectivo diploma de grado, acta de grado, diploma de especialista, acta de grado de especialista, licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en salud ocupacional vigente, tarjeta profesional vigente, inscripción en el RETHUS vigente. EXPERIENCIA: Profesional especialista con mínimo, cuatro (4) años de experiencia profesional especializada certificada, contada a partir de la fecha de grado de especialista. 7. **UN BACTERIOLOGO, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SALUD OCUPACIONAL.** Adjuntar hoja de vida con los respectivos soportes tanto de formación como de experiencia. PERFIL: Profesional Bacteriólogo especialista en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el trabajo. Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del respectivo diploma de grado, acta de grado, diploma de especialista, acta de grado de especialista, licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en salud ocupacional vigente, tarjeta profesional vigente, inscripción en el RETHUS vigente. EXPERIENCIA: Profesional especialista, con mínimo, tres (3) años de experiencia profesional especializada certificada, contada a partir de la fecha de grado de especialista. 8. **UN PROFESIONAL, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O HIGIENISTA INDUSTRIAL.** Adjuntar hoja de vida con los respectivos soportes tanto de formación como de experiencia. PERFIL: Profesional especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Higienista Industrial. Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del respectivo diploma de grado, acta de grado, diploma de especialista, acta de grado de especialista, licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud Ocupacional vigente, tarjeta profesional vigente. EXPERIENCIA: Profesional especialista con mínimo, cuatro (4) años de experiencia profesional especializada certificada, contada a partir de la fecha de grado de especialista.

NOTA 1: El oferente debe designar en su propuesta inicial como supervisor del contrato a un profesional, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia profesional certificada en Auditorias de SG-SST.

NOTA 2: Las hojas de vida de los profesionales propuestos deben contener soportes de formación profesional (Copia del respectivo diploma de grado y acta de grado del título solicitado, Tarjeta Profesional (Si aplica), certificaciones de experiencia laboral y copias de las licencias profesionales vigentes, los cuales deben ser allegadas con la propuesta.

NOTA 3: El contratista no podrá modificar al personal presentado en la oferta y que tendrá a su cargo la prestación de los servicios, salvo que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados; caso en el cual deberá, solicitar la autorización previa del supervisor del contrato con ocho (8) días hábiles de anticipación antes de la realización de las actividades y presentar el personal que lo sustituirá quien deberá acreditar iguales o mejores condiciones del perfil requerido por la entidad.

- **ENTIDAD CERTIFICADORA DEL SERVICIO DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.**

El oferente debe acreditar junto con la oferta los requisitos de que trata el artículo 31 de la Resolución 4272 de 2021, que se describen a continuación:

1. Constancia o certificación de la inscripción como proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en altura en el aplicativo diseñado para tal fin por la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo.
2. Copia del seguro de accidentes que garantice las prestaciones económicas y asistenciales para los aprendices, en caso de presentarse un evento derivado del proceso de capacitación.
3. Descripción de los espacios destinados para la capacitación y entrenamiento, que cuente con la infraestructura adecuada (instalaciones locativas, estructuras, equipos, etc.) que permita desarrollar los procesos de formación sin poner en riesgo a los aprendices, ajustada a los requerimientos establecidos la Resolución 4272 de 2021 o en la normatividad vigente.
4. Descripción del talento humano necesario y formalizado, en los cargos misionales requeridos para ejercer su actividad económica, conforme a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 y demás normatividad nacional aplicable.
5. Aportar los programas de capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas aprobados conforme a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 o en la normatividad vigente.
6. La entidad certificadora del Servicio de Formacion y Entrenamiento en trabajo seguro en alturas debe tener su sede en la ciudad de Cartagena de Indias – Bolivar, verificada con el certificado de Camara de Comercio.

2.7.5.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes deben acreditar su Experiencia de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, a través de: **(i)** la información consignada en el RUP para aquellos que estén

obligados a tenerlo, **(ii)** la presentación del ANEXO No. 07. FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y **(iii)** los documentos válidos para la acreditación de la experiencia será cualquiera de los que se describen a continuación:

- **Certificación de Experiencia para Contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad Contratante.

- **Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista).

- **Acta de Recibido a satisfaccion:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista).

NOTA 1: Los documentos presentados para acreditar experiencia deberán ser legibles, expedidos, suscritos por la entidad contratante y deberán venir acompañados de copia del respectivo contrato.

Los documentos que se aporten para acreditar la Experiencia, definidos anteriormente, deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Entidad Contratante
- Objeto del Contrato
- Principales actividades ejecutadas.
- Valor del contrato ejecutado
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (Día. Mes. Año).
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato (Día. Mes. Año).
- Constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Nombre, cargo y firma de la persona o funcionario que expide la certificación.
- El porcentaje de participación, si el Contrato se suscribió en cualquier forma asociativa
- La fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del Contrato. **(Debe indicar día, mes y año).** No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia especifica haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, deberá relacionar en el **ANEXO No. 07. FORMULARIO EXPERIENCIA.**

2.7.5.4. EXPERIENCIA ACREDITADA A TRAVÉS DE CONTRATO ENTRE PARTICULARES.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

	Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. **2.7.5.5. EXPERIENCIA ACREDITADA A TRAVÉS DE SUBCONTRATOS.** Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación: Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.
2.7.6. FACTORES DE EVALUACIÓN	**2.7.6.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN** Una vez que se haya determinado que las propuestas se ajustan al Pliego de Condiciones y cumplan TECNICA Y JURIDICAMENTE, procederá a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento: Las propuestas serán evaluadas conjuntamente, teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de 100,00 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACION	PUNTAJE
Factor Técnico – Calidad	57,50 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	20,00 puntos
Factor Económico	20,00 puntos
Trabajadores con Discapacidad	2 puntos
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25 puntos
Criterios diferenciales para Mipymes	0,25 puntos
PUNTAJE TOTAL	**100,00 puntos**

2.7.6.2. CONTENIDO TECNICO MAXIMO: 57,50 PUNTOS

Se evaluará el Contenido Técnico ofrecido por los proponentes asignando una calificación de cincuenta y siete coma cinco (57,50) puntos como máximo, evaluados de la siguiente manera:

2.7.6.3. JORNADAS ESPECIALES DE REINDUCCIÓN EN SST PARA TRABAJADORES Y CONTRATISTAS (20 puntos)

FACTORES TECNICOS DE PUNTUACION	PUNTAJE
Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca ocho (8) jornadas especiales de reinducción en SST para trabajadores y contratistas.	5,00
Se otorgará puntaje al Proponente que ofrezca doce (12) jornadas especiales de reinducción en SST para trabajadores y contratistas.	10,00
Se otorgará puntaje al Proponente que ofrezca dieciseis (16) jornadas especiales de reinducción en SST para trabajadores y contratistas.	20,00

Condiciones técnicas mínimas que deben ser tenidas en consideración al momento de la formulación de la oferta:

1. El personal que deberá llevar a cabo las jornadas deberá tener el siguiente perfil: Profesional, especialista en SST o Salud Ocupacional, con licencia vigente. (Acreditado por el oferente en su propuesta inicial con los siguientes documentos: 1. Diploma profesional, Diploma de especialista en SST o Salud Ocupacional, Tarjeta profesional (si aplica), Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud Ocpacional vigente).

2. Las jornadas deberán ser dirigida a todos los funcionarios y contratista de la Corporación.

3. La duración mínima de cada jornada deberá ser de una (1) hora, por grupo objeto de intervención.

4. La fecha de realización de las jornadas serán las señaladas por el supervisor del contrato.
5. Para la acreditación de este requisito de ponderación corresponderá al oferente presentar Carta de Compromiso expedida y suscrita por el oferente o su representante legal, según sea el caso.

NOTA 1: En caso de ser adjudicatorio corresponderá al CONTRATISTA asumir los costos de personal capacitador y logística necesaria para llevar a cabo los talleres, sin que ello genere costo adicional para la Corporacion.

NOTA 2: El servicio de capacitacion que ofrezca será de obligatorio cumplimiento en la ejecución del contrato, por lo que su incumplimiento generará el ejercicio de la actividad sancionatoria por parte de la Corporacion definido en el contrato.

NOTA 3: El personal a cargo de las capacitaciones deberán acreditar estar al día con la afiliación a la seguridad social y a la administradora de riesgos laborales.

Sustento de este requisito: Decreto 1072 de 2015, la Resolución 01312 de 2019 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás disposiciones reglamentarias

2.7.6.4. CAPACITACIONES (37,5 puntos)

2.7.6.4.1. CAPACITACIÓN EN PREVENCION DE ACOSO SEXUAL Y PREVENCION EN SEGURIDAD VIAL (20 PUNTOS)

FACTORES TECNICOS DE PUNTUACION	PUNTAJE
Se otorgará puntaje al Proponente que ofrezca una (1) capacitación en **Prevencion de acoso sexual en el ámbito laboral**) en promoción de la salud, prevención y control de factores de riesgo ocupacional.	10,00
Se otorgará puntaje al Proponente que ofrezca dos (2) capacitaciones (1. **Prevencion de acoso sexual en el ámbito laboral – 1- Seguridad vial para todos los actores**) en promoción de la salud, prevención y control de factores de riesgo ocupacional.	20,00

2.7.6.4.2. CAPACITACIÓN EN TÉCNICAS PARA MANEJO DEL ESTRÉS Y REGULACIÓN EMOCIONAL, PARA EVITAR ENFERMEDADES LABORALES. (17,5 PUNTOS)

FACTORES TECNICOS DE PUNTUACION	PUNTAJE
Se otorgará puntaje al Proponente que ofrezca sin costo adicional, dieciseis (16) sesiones de MINDFULNESS, con el fin de brindar técnicas para manejo del estrés y regulación emocional, para evitar enfermedades laborales.	10,00
Se otorgará puntaje al Proponente que ofrezca sin costo adicional, treinta y dos (32) sesiones de MINDFULNESS, con el fin de brindar técnicas para manejo del estrés y regulación emocional, para evitar enfermedades laborales.	15,00
Se otorgará puntaje al Proponente que ofrezca sin costo adicional, cuarenta y ocho (48) sesiones de MINDFULNESS, con el fin de brindar técnicas para manejo del estrés y regulación emocional, para evitar enfermedades laborales.	17,50

Sustento de este requisito: Bienestar laboral. El bienestar laboral incluye estrategias para reducir el estrés, mejorar la ergonomía y promover la salud mental. Las intervenciones que incluyen técnicas para manejo del estrés o Mindfulness pueden ser valiosas para reducir tensiones musculares y mejorar la salud mental de los trabajadores, lo cual se ajusta a la prevención de problemas psicosociales y la mejora del ambiente laboral.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN SER TENIDAS EN CONSIDERACIÓN AL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA:

- ✓ La **CAPACITACION EN PREVENCION DEL ACOSO SEXUAL EN EL AMBITO LABORAL Y LA CAPACITACION EN SEGURIDAD VIAL PARA TODOS LOS ACTORES** deberá ser mínimo de

una (1) hora en cada sesión y estará dirigida a mínimo a 50 funcionarios y contratista de la entidad.

- ✓ Las sesiones **de MINDFULNESS** deberá ser mínimo de una (1) hora en cada sesión y estará dirigida a mínimo a 10 funcionarios y contratistas de la entidad.
- ➢ El personal que deberá llevar a cabo las jornadas de **CAPACITACIÓN EN PREVENCION DEL ACOSO SEXUAL EN EL AMBITO LABORAL** (Profesional Psicologo Especialista en Talento Humano, con tarjeta profesional) **y la CAPACITACION DE SEGURIDAD VIAL PARA TODOS LOS ACTORES** (Profesional Especialista en SST y/o Salud Ocupacional, con licencia vigente y con curso certificado en seguridad vial minimo 16 horas).
- ✓ El personal que deberá llevar a cabo las sesiones de Mindfulness deberá tener el siguiente perfil: Instructor en prácticas contemplativas y manejo del estrés, técnicas de meditación y regulación emocional.
- ✓ La fecha de realización de las jornadas serán las señaladas por el supervisor del contrato.
- ✓ Para la acreditación de este requisito de ponderación corresponderá al oferente presentar Carta de Compromiso expedida y suscrita por el oferente o su representante legal, según sea el caso.

NOTA 1: En caso de ser adjudicatorio corresponderá al CONTRATISTA asumir los costos de personal capacitador y logística necesaria para llevar a cabo los talleres, sin que ello genere costo adicional para la Corporacion.

NOTA 2: El servicio de capacitacion que ofrezca será de obligatorio cumplimiento en la ejecución del contrato, por lo que su incumplimiento generará el ejercicio de la actividad sancionatoria por parte de la Corporacion definido en el contrato.

NOTA 3: El personal a cargo de las capacitaciones deberán acreditar estar al día con la afiliación a la seguridad social y a la administradora de riesgos laborales.

2.7.6.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20,00 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.
La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20,00
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10,00

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL – 20,00 puntos

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, si que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- ✓ Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- ✓ Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- ✓ Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La asignación de puntos se definirá de acuerdo con el siguiente cuadro:

COMPROMISO	PUNTAJE
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un noventa por ciento (90%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	**Veinte (20,00) puntos**

Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un sesenta por ciento (60%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	**Diez (10,00) puntos**
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en mínimo un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	**Cinco (5,00) puntos**
Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	**Cero (0,00) puntos**

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS - 10,00 Puntos

La Entidad Estatal asignará diez (10) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el

exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: Los documentos soportes del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberán ser anexados por el proponente dentro de los documentos de la propuesta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

2.7.6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Artículo 2.2.1.2.2.7.4 del decreto 0287 del 2026.

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos, recibirán un total de DOS (2) puntos,

1. El proponente que acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026.

2. El proponente que acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

PARÁGRAFO 1: La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta.

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo, la entidad verificará la vigencia de dicha certificación.

PARÁGRAFO 2: Cuando se trate de un proponente plural (Consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales Vigentes para Colombia.

2.7.6.7. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Los puntajes para estimular emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compra publica se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25

CARDIQUE otorgará un puntaje adicional de 0,25 puntos a los proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato 13 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Entiéndase por emprendimiento y empresa de mujeres lo preceptuado en el artículo 3 del decreto 1086 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 **y** 2.2.1.2.4.2.18 **a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.**

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

	1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **2.7.6.8. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** Los puntajes para estimular CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
MIPYME	0,25

CARDIQUE otorgará un puntaje adicional de 0,25 puntos a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

2.7.6.9. CONTENIDO ECONÓMICO

SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la oferta será global sin cláusula de reajuste; no obstante, el oferente deberá desagregar en valores unitarios cada actividad y la sumatoria de estos es lo que determinará el valor de la propuesta.
Los valores unitarios cada actividad deben cubrir el costo de personal, equipos, pruebas, salones, insumos, materiales y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de todas y cada una de las actividades que se describen en el Anexo No. 1.

2.7.6.9.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio de la propuesta tendrá una asignación máxima de veinte (20,00) puntos.

La propuesta económica se evaluará teniendo en cuenta el precio de la oferta según las siguientes fórmulas:

Criterio de calificación 1. Otorgará un puntaje máximo de 20,00 puntos.

El valor de la oferta será global sin cláusula de reajuste; no obstante, el oferente deberá desagregar en valores unitarios cada actividad y la sumatoria de estos es lo que determinará el valor de la propuesta.

Los valores unitarios cada actividad deben cubrir el costo de personal, equipos, pruebas, salones,insumos, materiales y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de todas y cada una de las actividades que se describen en el Anexo No. 1.

CARDIQUE sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- Se verificará que no exista diferencia entre el valor estipulado en el Formulario No. 3 con relación al análisis del precio unitario, en caso de existir diferencias prevalecerá el valor del precio unitario.
- Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios, y el valor definitivo será el valor corregido por la entidad.
- Si el oferente mejora las especificaciones y condiciones técnicas en los ítems cotizados, esto no será considerado como error, ni como otro ítem cotizado.

Se evaluará a partir del Formulario No. 3. El precio de la propuesta tendrá una asignación máxima de veinte (20) puntos. La propuesta económica se evaluará teniendo en cuenta el precio de la oferta según las siguientes fórmulas:

Criterio de calificación 1.

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del rango comprendido del 100% del presupuesto oficial serán calificadas como NO CALIFICAN ECONÓMICAMENTE.
Criterio de calificación 2

Se otorgará un puntaje máximo de veinte (20) puntos así:

1. **FACTOR ECONÓMICO: VALOR DE LA PROPUESTA (PUNTAJE MAXIMO 20)**

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta Económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Media geométrica

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija a partir de las 5:00 p.m. del día de la audiencia de cierre del proceso (entrega de la propuesta).

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará a través de la Superintendencia Bancaria a través del sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica

MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética
= Valor total corregido de la propuesta i
= Número total de las Propuestas validas presentadas

- **Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Aritmética.**

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje: $\begin{cases} [[\,máximo\ puntaje] \ x \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) \\ [[máximo\ puntaje] \ x \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) \end{cases}$

Donde:

$\bar{X}$ = Media aritmética
= Valor total corregido de cada una de las Propuestas i
= Número de Propuesta

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las Propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la Propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las Propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

$\bar{X}$ = Media aritmética
= Media aritmética obtenida de acuerdo al método de obtención respectivo.
max = Valor total corregido de la Propuesta válida más alta

- **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.**

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} [[máximo\ puntaje] \ x \left(1 - \left(\frac{XA - Vi}{XA}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ XA \\ [[\,máximo\ puntaje] \ x \left(1 - 2\left(\frac{|XA - Vi|}{XA}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ XA \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética alta
= Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.
= Numero de propuestas

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las Propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Propuestas (N) [Número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (NV) [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G_{PO}} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial
Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
N = Número de Propuestas económicas validas
PO = Presupuesto oficial
= Valor de la Propuesta Económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

- **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.**

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula:
Puntaje:

$$Puntaje = \begin{cases} [[\,máximo\ puntaje] \ x \left(1 - \left(\frac{Gpo - Vi}{Gpo}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ Gpo \\ [[máximo\ puntaje] \ x \left(1 - 2\left(\frac{|Gpo - Vi|}{Gpo}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ Gpo \end{cases}$$

Donde;

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial
= Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.
= Numero de propuesta

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica co presupuesto oficial y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMETRICA (Gpo2)

Se determinará la media geométrica de las Propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$G_{PO2} = \sqrt[n]{P1 * P2 * \ldots . * Pn}$$

Donde,

G_{PO2} = Media geometrica

N = Nuero de propuestas económicas validas
Pn = Valor de la Propuesta Económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

- **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica.**

Obtenida la media geométrica se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} [[máximo\ puntaje] \ x \left(1 - \left(\frac{Gpo2 - Vi}{Gpo2}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ Gpo2 \\ [[máximo\ puntaje] \ x \left(1 - 2\left(\frac{|Gpo2 - Vi|}{Gpo2}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ Gpo2 \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica
= Valor corregido de cada una de las Propuestas i
= Número de propuestas

	En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
2.7.7. Reglas de Desempate de Oferta	En caso que dos o más Propuestas se ubiquen en el primer orden de elegibilidad de la evaluación de la Propuesta Técnica, se dará aplicación a los siguientes criterios de desempate: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la

	oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

2.8. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo No. 3. Matriz de Riegos.

2.9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.9.1. Garantías:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			SI	10	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección
Cumplimiento		X		SI	20	Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	05	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
Calidad del servicio			X	SI	20	Por el termino de ejecución del contrato y un año más
Otros			X			
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.		X		SI	200 SMMLV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

2.9.2. Clausulas Penales

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, el CARDIQUE aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2008:

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales.

Causal	Monto de la multa

	Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el Contrato y/o en los Pliegos de Condiciones)	0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
	Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.	0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el e porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
	Incumplimiento en la entrega del informe y plan de mejoramiento que derive de la evaluación de seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Corporación	0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
	Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado	0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.
	Incumplimiento en el cronograma de actividades; vinculación del personal que tendrá a cargo el servicio o de la no disponibilidad de la sede o de los espacios aptos y dotados para la prestación del servicio.	0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
	Incumplimiento en la corrección de defectos de servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato	0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso
	Por subcontratar sin la autorización previa de CARDIQUE.	0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
	Incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo requerido para la prestación del servicio	0.05% del valor del Contrato por cada evento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato
	Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato
2.9.3.Cláusulas excepcionales	De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 **2.9.3.1. Caducidad** CARDIQUE, podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el Contratista incurra con ocasión del Contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.	

	Declarada la caducidad, el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno de CARDIQUE. Declarada la caducidad el Contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, y CARDIQUE podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro Contratista. Si CARDIQUE, se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad del contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. **3.9.3.2. Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral.** Se consideran incorporados al Contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

2.10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Acuerdo internacional	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO			NO
Chile	NO			NO
Estados Unidos	NO			NO
El Salvador	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
Guatemala	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
Honduras	NO			NO
Liechtenstein	NO			NO
Suiza	NO			NO
México	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	NO			NO
Comunidad Andina de Naciones	NO			NO

2.11. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario supervisor:	Quien designe el Director General de CARDIQUE.
2.12. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del futuro contrato será de catorce**(14)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato y aprobación de las garantías exigidas. En todo caso, la ejecución contractual no podrá extenderse más allá del treinta y uno (31) de diciembre de 2027, fecha en la cual deberá encontrarse finalizado el contrato, aun cuando no se hubiere agotado el término de catorce (14) meses.	

2.13. Liquidación del Contrato	Terminada y recibidas las actividades objeto del presente contrato, previo levantamiento del correspondiente informe final de supervisión, CARDIQUE procederá de inmediato a efectuar la liquidación del Contrato, mediante Acta de Liquidación Final suscrita entre el Contratista y CARDIQUE. El procedimiento de liquidación que se efectuará a más tardar antes de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. De conformidad al artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en su defecto unilateralmente de acuerdo a lo previsto en las normas citadas. Si el contratista no se presenta a liquidar el Contrato o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, CARDIQUE podrá efectuar la liquidación unilateral del Contrato de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías del pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del plazo contractual.
LILIANA SANCHEZ SALVADOR Profesional Especializado Área de Talento Humano	
ANA GABRIELA ENSUNCHO BETIN Asesor Jurídico Externo Estructurador Jurídico	
SAYDE ESCUDERO JALLER Directora Administrativa y Financiera	
LEONARDO PUERTA CUDRIZ Asesor Externo Estructurador Técnico	
ANDREINA BEDRAN MONTIEL Asesor Externo Estructurador Financiero	
MONICA MANRIQUE MONTAÑO Asesor Externo Revisión en los aspectos jurídicos	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ANEXO No. 1

CUADRO DE ACTIVIDADES SG-SST - VIGENCIA 2026

ITEM	SERVICIO	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	MODALIDAD	POBLACIÓN O RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
							UNIDADES	HORAS
1	EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	Evaluación de Competencias	1. Evaluación de competencias a personal nuevo mediante evaluaciones, entrevistas y pruebas psicologicas 2. Tabulación, analisis de resultados e informe individual	Presenciales	Personal nuevo	Evaluaciones	10	N/A
2	AFRONTAMIENTO A LA VIDA NO LABORAL EMPRESARIAL	Programa de desvinculacion laboral asistida	Sesiones individuales pre-pensionados, una sola	Presencial	Personal prepensionable	Personas	34	34
3		Programa de desvinculacion laboral asistida	Sesion grupal desde el punto de vista juridico, una sola	Presencial	Personal prepensionable	Personas	34	4
4	SEGUIMIENTO RESULTADOS MEDICIÓN CLIMA LABORAL Y CULTURAL ORGANIZACIONAL	Intervencion de acuerdo a los resultados de medicion	Talleres de temas variados de acuerdo a los resultados de la medicion, dos talleres	Presencial	Todos los empleados vinvulados a la planta	Talleres	2	8
5	SEGUIMIENTO SGSST	Auditoria interna y Plan de mejoramiento	Auditoria interna de seguimiento a la implementación del SGSST. Acompañamiento y seguimiento en la implementación plan de mejoramiento 2025	Presencial	Todos los funcionarios que participan en el SGSST	Sesiones	1	8
6	ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OSTEOMUSCULAR	Análisis de puestos de trabajo	Analisis individuales en el puesto de trabajo	Presencial	Personal que lo requiera	Puesto de trabajo	5	N/A
7		Inspecciones de puesto de trabajo	Inspecciones individuales en el puesto de trabajo	Presencial	Todos los funcionarios	Puesto de trabajo	160	N/A
8		Pausas activas	Realizar pausas activas en las diferentes dependencia. 8 cada mes	Presencial	Todos los funcionarios y contratistas	Sesiones	8	32
9	SEGUIMIENTO RESULTADOS RIESGO PSICOSOCIAL	Intervencion de acuerdo a los resultados de la medicion	Talleres de temas variados de acuerdo a los resultados de la medicion, dos talleres	Presencial	Todos los funcionarios vinculados de planta	Personas	2	8
10		Intervención Individual a los Funcionarios En Riesgo	Intervención individual a cada persona en riesgo.(para los funcionarios que lo requieran)	Presencial	Personas en riesgo	personas	60	60
11	SEGUIMIENTO PLAN ESTRATEGICO VIAL	Pruebas Psicosensometricas. Prueba psicologica	1. Aplicación de pruebas con el fin de evaluar competencias conductuales especificas que requiere el cargo (Se usa instrumento proporcionado por el	Presencial	Conductores	Personas	9	N/A

			contratista) 2. Tabulación, analisis de resultados e informe individual					
		Prueba teorica – practica que exige la Resolucion No 40595 de 2022.	1: Aplicación integral de la prueba teórico-práctica de conducción, bajo los estándares de la Resolución 40595 de 2022, empleando el instrumento metodológico del contratista. 2: Tabulación, análisis técnico de las maniobras y conocimientos evaluados, y entrega de informe individual de aptitud vial	Presencial	Conductores	Personal	9	N/A
12	**TRABAJO EN ALTURA**	Entrenamiento trabajo seguro en altura	Curso en altura trabajador autorizado	Presencial	Personal que trabaja en altura y no fue capacitado anteriormente	Personas	0	N/A
13			Curso en altura nivel reentrenamiento	Presencial	Personal que trabaja en altura y ya fue capacitado anteriormente	Personas	0	N/A
14			Curso en altura nivel Coordinador	Presencial	Personal que diseñe administre y asegure el programa de prevencion contra caidas.	Personas	0	N/A
15	**ACCIONES ASOCIADAS A LA POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS**	Pruebas de alcoholimetria	1. Aplicación prueba 2. Tabulación, analisis de resultados e informe individual, por los 2 meses	Presencial	Conductores	Personas	80	N/A
		Pruebas de sustancias Psicoactivas	1. Aplicación prueba 2. Tabulación, analisis de resultados e informe individual, por los 2 meses	Presencial	Conductores	Personas	10	N/A

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CUADRO DE ACTIVIDADES SG-SST - VIGENCIA 2027

ITEM	SERVICIO	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	MODALIDAD	POBLACIÓN O RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		OBSERVACIONES
							UNIDADES	HORAS	
1	**EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS**	Evaluación de Competencias	1. Evaluación de competencias a personal nuevo mediante evaluaciones, entrevistas y pruebas psicologicas 2. Tabulación, analisis de resultados e informe individual	Presenciales	Personal nuevo	Evaluaciones	75	N/A	12 meses
2	**AFRONTAMIENTO A LA VIDA NO LABORAL EMPRESARIAL**	Programa de desvinculacion laboral asistida	Sesiones individuales pre-pensionados	Presencial	Personal prepensionable	Personas	35	70	Dos en el año
3		Programa de desvinculacion laboral asistida	Sesion grupal desde el punto de vista juridico	Presencial	Personal prepensionable	Personas	35	8	Dos en el año
4	**MEDICION CLIMA LABORAL Y CULTURA ORGANIZACIONAL 2027**	Sensibilizacion	Sensibilizacion (Norma, Consentimiento)	Presencial	Todos los empleados vinculados a la planta	Personas	160	N/A	Modalidad de aplicacion (Presencial) Dirigida a todos los funcionarios de la entidad
5		Aplicación de instrumentos de medicion	Aplicación instrumento de evaluacion (Certificado)		Todos los empleados vinculados a la planta				Modalidad de aplicacion (Presencial) Dirigida a todos los funcionarios de la entidad
6		Procesamiento de datos y generación de informes	Generacion de informes (Analizando los criterios relacionados a la estructura organizacional, liderazgo, toma de decisiones, motivación y comportamientos individuales, entre otros)		Empresa contratada				Entrega de informe con análisis de resultados
7		Retroalimentacion e intervención a corto plazo	Socialización de resultados y sugerencias de intervención a corto, mediano y largo plazo, al nivel Directivo y general, talleres por dependencia	Presencial	Todos los empleados vinculados a la planta	Personas	160	18	Modalidad de aplicacion (Presencial) Dirigida a todos los funcionarios de la entidad, 9 Talleres de 2 horas cadauno, socialización de resultados a cada funcionario.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

8	**SEGUIMIENTO SGSST**	Auditoria interna y Plan de mejoramiento	Auditoria interna de seguimiento a la implementación del SGSST. Acompañamiento y seguimiento en la implementación plan de mejoramiento 2025	Presencial	Todos los funcionarios que participan en el SGSST	Sesiones	1	8	Finales del año
9	**ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OSTEOMUSCULAR**	Análisis de puestos de trabajo	Analisis individuales en el puesto de trabajo	Presencial'	Personal que lo requiera	Puesto de trabajo	10	N/A	Durante el año
10		Inspecciones de puesto de trabajo	Inspecciones individuales en el puesto de trabajo	Presencial	Todos los funcionarios	Puesto de trabajo	160	N/A	
11		Pausas activas	Realizar pausas activas en las diferentes dependencia	Presencial	Todos los funcionarios y contratistas	Sesiones	8	96	12 meses
12	**MEDICION RIESGO PSICOSOCIAL**	Socializacion y aplicación de la batería del riesgo psicosocial	1. Socialización 2. Aplicación de la batería del riesgo Psicosocial 3. Analisis de resultados e informe 4. Socializacion de resultados	Presencial	Todos los funcionarios	PERSONAS	160	24	Consentimiento informado, Informe final y socialización de resultados a cada funcionario
13		Intervención Individual a los Funcionarios	Intervención individual a cada funcionario	Presencial	Todos los funcionarios	personas	320	320	Consentimiento informado, las veces que lo requieran
14	**SEGUIMIENTO PLAN ESTRATEGICO VIAL**	Pruebas Psicosensometricas. Prueba psicologica	1. Aplicación de pruebas con el fin de evaluar competencias conductuales específicas que requiere el cargo (Se usa instrumento proporcionado por el contratista) 2. Tabulación, analisis de resultados e informe individual	Presencial	Conductores	Personas	9	N/A	Durante el año
		Prueba teorica – practica que exige la Resolucion No 40595 de 2022.	1. Aplicación integral de la prueba teórico-práctica de conducción, bajo los estándares de la Resolución 40595 de 2022, empleando el instrumento metodológico del contratista. 2. Tabulación, análisis técnico de las maniobras y conocimientos evaluados, y entrega de informe individual de aptitud vial.	Presencial	Conductores	Personas	9	N/A	Durante el año
15	**TRABAJO EN ALTURA**	Entrenamiento trabajo seguro en altura	Curso en altura trabajador autorizado	Presencial	Personal que trabaja en altura y no fue capacitado anteriormente	Personas	5	N/A	Durante el año
16			Curso en altura nivel reentrenamiento	Presencial	Personal que trabaja en altura y ya fue capacitado anteriormente	Personas	15	N/A	
17			Curso en altura nivel Coordinador	Presencial	Personal que diseñe administre y asegure el	Personas	1	N/A	

					programa de prevencion contra caidas.				
18	**ACCIONES ASOCIADAS A LA POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS**	Pruebas de alcoholimetria	1. Aplicación prueba 2. Tabulación, analisis de resultados e informe individual	Presencial	Conductores	Personas	480	N/A	12 meses, 40 por mes
		Pruebas de sustancias Psicoactivas	1. Aplicación prueba 2. Tabulación, analisis de resultados e informe individual, por los 12 meses	Presencial	Conductores	Personas	60	N/A	12 meses, 5 por mes

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ANEXO No. 2

CUADRO DE PRESUPUESTO – VIGENCIA 2026

ACTIVIDADES SG-SST - 2026																
ITEM	SERVICIO	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	MODALIDAD	POBLACIÓN O RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		COTIZACION 1. MITIGAR		COTIZACION 2. CESIG		COTIZACION 3. CESALUD		VALOR PROM. UNITARIO	VALOR PROMEDIO
							UNIDADES	HORAS	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL		
1	EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	Evaluación de Competencias	1. Evaluación de competencias a personal nuevo mediante evaluaciones, entrevistas y pruebas psicologicas 2. Tabulación, analisis de resultados e informe individual	Presenciales	Personal nuevo	Evaluaciones	10	N/A	596.150	5.961.500	605.100	6.051.000	604.000	6.040.000	601.750	6.017.500
2	AFRONTAMIENTO A LA VIDA NO LABORAL EMPRESARIAL	Programa de desvinculacion laboral asistida	Sesiones individuales pre-pensionados, una sola	Presencial	Personal prepensionable	Personas	34	34	154.580	5.255.720	165.200	5.616.800	162.430	5.522.620	160.737	5.465.047
3		Programa de desvinculacion laboral asistida	Sesion grupal desde el punto de vista juridico, una sola	Presencial	Personal prepensionable	Personas	34	4	255.050	1.020.200	266.900	1.067.600	262.900	1.051.600	261.617	1.046.467
4	SEGUIMIENTO RESULTADOS MEDICIÓN CLIMA LABORAL Y CULTURAL ORGANIZACIONAL	Intervencion de acuerdo a los resultados de medicion	Talleres de temas variados de acuerdo a los resultados de la medicion, dos talleres	Presencial	Todos los empleados vinvulados a la planta	Talleres	2	8	281.581	2.252.648	297.281	2.378.248	289.431	2.315.448	289.431	2.315.448
5	SEGUIMIENTO SGSST	Auditoria interna y Plan de mejoramiento	Auditoria interna de seguimiento a la implementación del SGSST. Acompañamiento y seguimiento en la implementación plan de mejoramiento 2025	Presencial	Todos los funcionarios que participan en el SGSST	Sesiones	2	8	573.600	4.588.800	585.300	4.682.400	581.450	4.651.600	580.117	4.640.933
6	ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OSTEOMUSCULAR	Análisis de puestos de trabajo	Analisis individuales en el puesto de trabajo	Presencial	Personal que lo requiera	Puesto de trabajo	5	N/A	727.450	3.637.250	736.500	3.682.500	735.300	3.676.500	733.083	3.665.417
7		Inspecciones de puesto de trabajo	Inspecciones individuales en el puesto de trabajo	Presencial	Todos los funcionarios	Puesto de trabajo	160	N/A	157.940	25.270.400	167.679	26.828.640	165.790	26.526.400	163.803	26.208.480
8		Pausas activas	Realizar pausas activas en las diferentes dependencia. 8 cada mes	Presencial	Todos los funcionarios y contratistas	Sesiones	8	32	216.890	6.940.480	199.300	6.377.600	198.290	6.345.280	204.827	6.554.453
9	SEGUIMIENTO RESULTADOS RIESGO PSICOSOCIAL	Intervencion de acuerdo a los resultados de la medicion	Talleres de temas variados de acuerdo a los resultados de la medicion, dos talleres	Presencial	Todos los funcionarios vinculados de planta	Personas	2	8	177.100	1.416.800	192.755	1.542.040	184.950	1.479.600	184.935	1.479.480
10		Intervención Individual a los Funcionarios En Riesgo	Intervención individual a cada persona en riesgo.(para los funcionarios que lo requieran)	Presencial	Personas en riesgo	personas	60	60	177.100	10.626.000	192.800	11.568.000	184.950	11.097.000	184.950	11.097.000

11	SEGUIMIENTO PLAN ESTRATEGICO VIAL	Pruebas Psicosensometricas. Prueba psicologica	1. Aplicación de pruebas con el fin de evaluar competencias conductuales específicas que requiere el cargo (Se usa instrumento proporcionado por el contratista) 2. Tabulación, analisis de resultados e informe individual	Presencial	Conductores	Personas	9	N/A	288.400	2.595.600	300.050	2.700.450	296.200	2.665.800	294.883	2.653.950
		Prueba Teorica Practica que exige la Resolución 40595 de 2022	1: Aplicación integral de la prueba teórico-práctica de conducción, bajo los estándares de la Resolución 40595 de 2022, empleando el instrumento metodológico del contratista. 2: Tabulación, análisis técnico de las maniobras y conocimientos evaluados, y entrega de informe individual de aptitud vial.	Presencial	Conductores	Personas	9	N/A	264.000	2.376.000	275.150	2.476.350	286.300	2.576.700	275.150	2.476.350
12	TRABAJO EN ALTURA	Entrenamiento trabajo seguro en altura	Curso en altura nivel avanzado	Presencial	Personal que trabaja en altura y no fue capacitado anteriormente	Personas	0	N/A	418.600	0	430.300	0	426.450	0	425.117	0
13			Curso en altura nivel reentrenamiento	Presencial	Personal que trabaja en altura y ya fue capacitado anteriormente	Personas	0	N/A	339.600	0	349.250	0	347.400	0	345.417	0
14			Curso en altura nivel Coordinador	Presencial	Personal que diseñe administre y asegure el programa de prevencion contra caidas.	Personas	0	N/A	607.600	0	618.300	0	615.450	0	613.783	0
15	ACCIONES ASOCIADAS A LA POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS	Pruebas de alcoholimetria	1. Aplicación prueba 2. Tabulación, analisis de resultados e informe individual, por los 2 meses	Presencial	Conductores	Personas	80	N/A	145.400	11.632.000	155.050	12.404.000	150.200	12.016.000	150.217	12.017.333
		Pruebas de sustancias Psicoactivas	1. Aplicación prueba 2. Tabulación, analisis de resultados e informe individual, por los 2 meses	Presencial	Conductores	Personas	10	N/A	148.800	1.488.000	159.200	1.592.000	153.350	1.533.500	153.783	1.537.833
	VALOR PARCIAL									85.061.398		88.967.628		87.498.048		87.175.691
	IVA (19%)									16.161.666		16.903.849		16.624.629		16.563.381
	VALOR TOTAL, incluido IVA (19%)									101.223.064		105.871.477		104.122.677		103.739.073

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CUADRO DE PRESUPUESTO – VIGENCIA 2027

ACTIVIDADES SG-SST CARDIQUE – 2027																	
ITEM	SERVICIO	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	MODALIDAD	POBLACIÓN O RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		COTIZACION 1. MITIGAR		COTIZACION 2. CESIG		COTIZACION 3. CESALUD		VALOR PROM. UNITARIO	VALOR PROMEDIO	
							UNID.	HORAS	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL			
1	EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	Evaluación de Competencias	1. Evaluación de competencias a personal nuevo mediante evaluaciones, entrevistas y pruebas psicologicas 2. Tabulación, analisis de resultados e informe individual	Presenciales	Personal nuevo	Evaluaciones	75	N/A	596.150	44.711.250	605.100	45.382.500	604.000	45.300.000	601.750	45.131.250	12 meses
2	AFRONTAMIENTO A LA VIDA NO LABORAL EMPRESARIAL	Programa de desvinculacion laboral asistida	Sesiones individuales pre-pensionados	Presencial	Personal prepensionable	Personas	35	70	154.580	10.820.600	165.200	11.564.000	162.430	11.370.100	160.737	11.251.567	2 en el año
3		Programa de desvinculacion laboral asistida	Sesion grupal desde el punto de vista juridico	Presencial	Personal prepensionable	Personas	35	8	255.050	2.040.400	266.900	2.135.200	262.900	2.103.200	261.617	2.092.933	2 en el año
4	MEDICION CLIMA LABORAL Y CULTURA ORGANIZACIONAL 2027	Sensibilizacion	Sensibilizacion (Norma, Consentimiento)	Presencial	Todos los empleados vinculados a la planta	Personas	160	N/A	134.490	21.518.400	131.750	21.080.000	132.000	21.120.000	132.747	21.239.467	Modalidad de aplicacion (Presencial) Dirigida a todos los funcionarios de la entidad
5		Aplicación de instrumentos de medicion	Aplicación instrumento de evaluacion (Certificado)		Todos los empleados vinculados a la planta												Modalidad de aplicacion (Presencial) Dirigida a todos los funcionarios de la entidad
6		Procesamiento de datos y generacion de informes	Generacion de informes (Analizando los criterios relacionados a la estructura organizacional, liderazgo, toma de decisiones, motivación y comportamientos individuales, entre otros)		Empresa contratada												Entrega de informe con analisis de resultados
7		Retroalimentacion e intervencion a corto plazo	Socialización de resultados y sugerencias de intervención a corto, mediano y largo plazo, al nivel Directivo y general, talleres por dependencia	Presencial	Todos los empleados vinculados a la planta	Personas	160	18	134.490	2.420.820	131.750	2.371.500	132.000	2.376.000	132.747	2.389.440	Modalidad de aplicación (Presencial) Dirigida a todos los funcionarios de la entidad, 9 Talleres de 2 horas cada uno, socialización de resultados a cada funcionario
8	SEGUIMIENTO SGSST	Auditoria interna y Plan de mejoramiento	Auditoria interna de seguimiento a la implementación del SGSST. Acompañamiento y seguimiento en la implementación plan de mejoramiento 2025	Presencial	Todos los funcionarios que participan en el SGSST	Sesiones	1	8	573.600	4.588.800	585.300	4.682.400	581.450	4.651.600	580.117	4.640.933	Finales del año

9	ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OSTEOMUSCULAR	Análisis de puestos de trabajo	Analisis individuales en el puesto de trabajo	Presencial	Personal que lo requiera	Puesto de trabajo	10	N/A	727.450	7.274.500	736.500	7.365.000	735.300	7.353.000	733.083	7.330.833	Durante el año
10		Inspecciones de puesto de trabajo	Inspecciones individuales en el puesto de trabajo	Presencial	Todos los funcionarios	Puesto de trabajo	160	N/A	157.940	25.270.400	167.679	26.828.640	165.790	26.526.400	163.803	26.208.480	Durante el año
11		Pausas activas	Realizar pausas activas en las diferentes dependencia	Presencial	Todos los funcionarios y contratistas	Sesiones	8	96	216.890	20.821.440	199.300	19.132.800	198.290	19.035.840	204.827	19.663.360	12 meses
12	MEDICION RIESGO PSICOSOCIAL	Socializacion y aplicación de la bateria del riesgo Psicosocial	1. Socializacion 2. Aplicación de la bateria del riesgo Psicosocial 3. Analisis de resultados e informe 4. Socializacion de resultados	Presencial	Todos los funcionarios	Personas	160	24	161.500	25.840.000	158.800	25.408.000	159.000	25.440.000	159.767	25.562.667	Consentimiento informado, informe final y socializacion resultados a cada funcionario
13		Intervención Individual a los Funcionarios	Intervención individual a cada funcionario	Presencial	Todos los funcionarios	Personas	320	320	283.500	90.720.000	280.650	89.808.000	281.000	89.920.000	281.717	90.149.333	Consentimiento informado, las veces que lo requieran
14	SEGUIMIENTO PLAN ESTRATEGICO VIAL	Pruebas Psicosensometricas. Prueba psicologica	1. Aplicación de pruebas con el fin de evaluar competencias conductuales específicas que requiere el cargo (Se usa instrumento proporcionado por el contratista) 2. Tabulación, analisis de resultados e informe individual	Presencial	Conductores	Personas	9	N/A	288.400	2.595.600	300.050	2.700.450	296.200	2.665.800	294.883	2.653.950	Durante el año
		Prueba Teorica Practica que exige la resolución 40595 de 2022	1. Aplicación integral de la prueba teórico-práctica de conducción, bajo los estándares de la Resolución 40595 de 2022, empleando el instrumento metodológico del contratista. 2. Tabulación, análisis técnico de las maniobras y conocimientos evaluados, y entrega de informe individual de aptitud vial.	Presencial	Conductores	Personas	9	N/A	264.000	2.376.000	275.150	2.476.350	286.300	2.576.700	275.150	2.476.350	Durante el año
15	TRABAJO EN ALTURA	Entrenamiento trabajo seguro en altura	Curso en altura nivel avanzado	Presencial	Personal que trabaja en altura y no fue capacitado anteriormente	Personas	5	N/A	418.600	2.093.000	430.300	2.151.500	426.450	2.132.250	425.117	2.125.583	Durante el año
16			Curso en altura nivel reentrenamiento	Presencial	Personal que trabaja en altura y ya fue capacitado anteriormente	Personas	15	N/A	339.600	5.094.000	349.250	5.238.750	347.400	5.211.000	345.417	5.181.250	Durante el año
17			Curso en altura nivel Coordinador	Presencial	Personal que diseñe administre y asegure el programa de	Personas	1	N/A	607.600	607.600	618.300	618.300	615.450	615.450	613.783	613.783	Durante el año

					prevencion contra caidas.												
18	ACCIONES ASOCIADAS A LA POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS	Pruebas de alcoholimetria	1. Aplicación prueba 2. Tabulación, analisis de resultados e informe individual	Presencial	Conductores	Personas	480	N/A	145.400	69.792.000	155.050	74.424.000	150.200	72.096.000	150.217	72.104.000	12 meses, 40 por mes
		Pruebas de sustancias Psicoactivas	1.Aplicacion pruebas. 2. Tabulacion, analisis de resultados e informe individual, por los 12 meses	Presencial	Conductores	Personas	60	N/A	148.800	8.928.000	159.200	9.552.000	153.350	9.201.000	153.783	9.227.000	12 meses, 5 por mes
	VALOR PARCIAL									**347.512.810**		**352.919.390**		**349.694.340**		**350.042.180**	
	IVA (19%)									**66.027.434**		**67.054.684**		**66.441.925**		**66.508.014**	
	VALOR TOTAL, incluido IVA (19%)									**413.540.244**		**419.974.074**		**416.136.265**		**416.550.194**	

ANEXO No. 3

MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración					Forma de realizarlo	Periodicidad monitoreo
1	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	1	1	2	SI	Asesor jurídico – Técnico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Los servicios del futuro contrato no sirve como instrumento para las actividades. higiene de la unidad.	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Asesor jurídico - Técnico	Llamamiento en garantía	Decisión de fondo de las garantías	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente
3	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(Riesgo Medio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
4	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	4	6(Riesgo Alto)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

5	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Comité evaluador	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico, asesor jurídico	Reclamo de garantía	Con la decisión del Reclamo de garantía	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
7	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Coordinadora Financiera	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	4	6(Riesgo Alto)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	2	4	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
9	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Asesor	Reclamo de garantía	31 de diciembre /121	Requerimientos de bienes o servicios	permanente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Corporación	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	2	3	5	SI	Asesor y supervisor	Reclamo de garantia	31 de diciembre /21	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	6 (Riesgo Alto)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	2	3	5	SI	Supervisor y asesor	Cumplimiento requisitos ejecución y reclamo	Decisión del reclamo	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicios que ameritan el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	2	2	4	SI	Asesor y Supervisor	Reclamo de garantia	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes	2	2	4 (Riesgo Bajo)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	2	2	4	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual